ANEXO TÉCNICO BIENESTAR ANIMAL

GENERALES	
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba 2025-2028, "confiando en su veci, SUBA camina segura"
OBJETIVO ESTRATEGICO	"SUBA CONFIA EN SU BIEN - ESTAR"
PROGRAMA	15. Bogotá protege todas las formas de vida
CÓDIGO DEL PROYECTO	Proyecto No 2614
NOMBRE DEL PROYECTO	Suba Es BienEstar Animal
COMPONENTES	Alistamiento Brigadas Médico Veterinarias Urgencias Programa de Esterilizaciones Educación y Cultura Ciudadana y Adopciones
META(S) PLAN DE DESARROLLO	- Atender 1500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones (2614) - Atender 16000 animales perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad (2614)
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	- Atender 370 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones (2614) - Atender 4000 animales perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad (2614)
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI 52918 Brigadas de amor – Salud y bienestar para nuestros peludos

	53203 Por nuestro peluditos esterilizando con amor en Nodo Rincón
VIGENCIA	2026

1 OBJETO

Prestar servicios médico veterinarios para la atención integral de animales de compañía (caninos y felinos) en condición de vulnerabilidad y/o de calle, incluyendo jornadas de adopción, además brindar asistencia técnica a tenedores de animales de granja en la localidad de suba.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la protección y el bienestar animal en la localidad de Suba mediante la prestación de servicios de atención médico-veterinaria básica y de urgencias, el desarrollo de jornadas de esterilización canina y felina, la realización de jornadas de adopción y la implementación de procesos de educación y cultura ciudadana orientados a la tenencia responsable de animales de compañía, beneficiando a 4.370 animales y priorizando aquellos en condición de vulnerabilidad, con el fin de contribuir al control poblacional y al mejoramiento de la convivencia ciudadana.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar brigadas territoriales de atención médico-veterinaria preventiva y básica en la localidad de Suba, dirigidas a animales de compañía en condición de vulnerabilidad y a aquellos con tenedor responsable perteneciente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, con el fin de brindar servicios de valoración clínica, orientación en cuidado animal y manejo preventivo de la salud, beneficiando a 370 animales en el territorio.
- Brindar atención médico-veterinaria de urgencias a animales sin hogar y a aquellos pertenecientes a personas en habitabilidad en calle en la localidad de Suba, mediante la atención en una clínica veterinaria habilitada que garantice la valoración, estabilización y manejo inicial de los casos que comprometan su vida o integridad.
- Desarrollar jornadas de esterilización canina y felina en la localidad de Suba como estrategia para el control poblacional de perros y gatos, beneficiando a 4.000 animales priorizados en condición de vulnerabilidad y con tenedor responsable perteneciente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
- Ejecutar procesos de educación y cultura ciudadana en la localidad de Suba orientados a la protección y el bienestar animal, mediante acciones pedagógicas sobre tenencia responsable y la realización de jornadas de adopción responsable de animales de compañía, con el fin

de prevenir el abandono, promover la corresponsabilidad en el cuidado animal y mejorar la convivencia entre la comunidad y los animales.

2 LOCALIZACIÓN

El contrato se ejecutará en la totalidad del territorio de la localidad de Suba, con intervención territorializada en sus seis (6) Unidades de Planeamiento Local – UPL, inlcuyendo la UPL rural Se dará prioridad a los barrios identificados en las propuestas ciudadanas de Presupuestos Participativos asociadas a las iniciativas de protección y bienestar animal, los cuales se relacionan en el presente documento, así como a microterritorios que presenten alta concentración de animales en condición de vulnerabilidad o barreras de acceso a servicios médico-veterinarios.
Las acciones del presente contrato se desarrollarán mediante unidades móviles médico-veterinarias, puntos fijos habilitados como la Casa PYBA de la localidad y espacios comunitarios previamente autorizados, con el fin de garantizar una cobertura territorial amplia y una atención focalizada en los sectores de mayor necesidad.

Barrios priorizados según propuestas de Presupuestos Participativos:

NUMERO DE INICIATIVA	UPL	BARRIOS	ACTIVIDADES
52918 y **53203**	Rincón	San Gabriel, Amberes, Villas del Rincón, Corinto, La Manuelita, Jaime Bermeo, Altos de la Esperanza y Palma Aldea.	Por nuestro peluditos esterilizando con amor en Nodo Rincón
		Rubí, San Gabriel, El Rincón, San Cayetano, Telecom, Arrayanes, Villas del Rincón, Corinto, Altos de la Esperanza, La Manuelita, Jaime Bermeo y Palma Aldea	Participar en jornadas de atención médica veterinaria para las mascotas nodo Rincón, con el fin de garantizar el bienestar de los animales de compañía.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato..

4 COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico será la instancia de articulación, seguimiento y orientación para la adecuada ejecución del contrato, encargada de analizar y validar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y metodológicos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.

En el marco de sus funciones, el Comité Técnico tendrá como propósito orientar la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del contrato, incluyendo, entre otros aspectos, la aprobación de hojas de vida del personal requerido, la concertación de cronogramas y programación de actividades, la definición de fechas de ejecución, el análisis de pertinencia de las acciones propuestas, la discusión técnica de los componentes del contrato y la identificación de posibles soluciones frente a situaciones o retos que se presenten durante la ejecución contractual. Así mismo, cuando la ejecución del contrato lo requiera, el Comité Técnico podrá revisar y validar técnicamente cotizaciones de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato que no se encuentren contemplados de manera específica en la oferta económica, siempre que dichas adquisiciones sean coherentes con el objeto, alcance y presupuesto del contrato, sin que ello implique modificación del valor, alcance u obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

Una vez conformado, el Comité Técnico definirá la programación de fechas y horarios de las reuniones de seguimiento, las cuales se realizarán como mínimo una (1) vez al mes, mediante citación previa realizada con al menos 1 (1) día de anticipación a través de correo electrónico. De igual manera, podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando las necesidades del contrato o la ejecución del contrato así lo requieran.

El Comité Técnico podrá sesionar de manera presencial o virtual, haciendo uso de herramientas tecnológicas cuando sea necesario, con el fin de facilitar la participación de los actores involucrados y garantizar la toma oportuna de decisiones.

En todos los casos, se deberán elaborar actas de reunión debidamente suscritas por los asistentes, en las cuales se consignen las decisiones adoptadas, los avances del contrato, el desarrollo de las actividades programadas, los porcentajes de ejecución, la aprobación de materiales o instrumentos de apoyo y demás aspectos relevantes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los trámites técnicos, administrativos, operativos y financieros del contrato.

Todos los soportes derivados de la ejecución contractual, incluidas las actas del Comité Técnico, deberán consolidarse en la Carpeta Única del Contrato, la cual reposará en el archivo físico y digital de la Alcaldía Local de Suba, de conformidad con los lineamientos vigentes en materia de gestión documental.

Nota 1. Las actividades programadas y validadas en el Comité Técnico se articularán con las estrategias complementarias de sensibilización, pedagogía y fortalecimiento institucional que acompañan la implementación del proyecto Suba es Bienestar Animal.
Nota 2. Cuando se considere pertinente para el desarrollo del contrato, podrán participar en el Comité Técnico otros actores institucionales o comunitarios en calidad de invitados, quienes deberán contar con la delegación correspondiente por parte de las instancias competentes.
Nota 3. Las decisiones adoptadas en el Comité Técnico tendrán carácter de orientación y seguimiento a la ejecución del contrato y no sustituirán las funciones de supervisión ni las competencias propias de la Alcaldía Local de Suba como entidad contratante.

4.1 Integrantes del Comité Técnico

El Comité Técnico estará conformado por los siguientes integrantes, quienes contarán con la capacidad de participar en el análisis, seguimiento y orientación técnica de la ejecución contractual, en el marco de las actividades contempladas en el contrato:

El Representante Legal del operador contratado y/o el Coordinador del contratista, siempre que este último cuente con autorización expresa y escrita por parte del Representante Legal del ejecutor para la toma de decisiones técnicas, operativas y administrativas relacionadas con el desarrollo del contrato.

El Supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local de Suba y/o el profesional de apoyo a la supervisión que esta designe, quienes participarán en el seguimiento técnico, administrativo y operativo de la ejecución contractual.

4.2 Invitados

Podrán participar en el Comité Técnico, en calidad de invitados**,** delegados de entidades, instancias o profesionales cuya participación se considere pertinente para el análisis de temas específicos relacionados con la ejecución del contrato. Su participación tendrá como finalidad aportar insumos técnicos, jurídicos, financieros o institucionales que contribuyan al adecuado desarrollo del contrato.

Los invitados podrán ser convocados cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera y participarán en las sesiones del Comité Técnico aportando elementos de análisis y orientación sobre los asuntos abordados.

Entre otros, podrán ser convocados los siguientes actores:

• Asesor jurídico de la Alcaldía Local de Suba, cuando se requiera su participación para el análisis de aspectos de carácter legal relacionados con la ejecución contractual.

• Asesor financiero de la Alcaldía Local de Suba, cuando se requiera su participación para el análisis de aspectos financieros y presupuestales asociados al contrato.

• Un (1) representante consejero no institucional vigente del Consejo Local de Suba para la Protección y Bienestar Animal – CLPYBA.

• Un (1) representante de la Red Local de Protección y Bienestar Animal – RELPAS, cuyo mecanismo de designación será definido por el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Suba.

• Un (1) delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, cuando se considere pertinente.

Nota. Los invitados participarán en las sesiones del Comité Técnico **con voz, pero sin voto**, aportando insumos técnicos o institucionales para el análisis de los temas tratados, sin que su participación implique la toma de decisiones sobre los asuntos propios del Comité.

4.3 Funciones del Comité Técnico

Son funciones del Comité Técnico, sin perjuicio de las demás que se consideren pertinentes para su adecuada ejecución, las siguientes:

1. Aprobar y realizar seguimiento al Plan Operativo, verificando de manera permanente su ejecución, el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos y formulando las recomendaciones técnicas necesarias, de conformidad con los lineamientos vigentes.
2. Apoyar la coordinación de la gestión interinstitucional, articulando las acciones del contrato con las entidades distritales y locales que se requieran para su adecuada implementación.
3. Emitir recomendaciones técnicas para el desarrollo del contrato, incluyendo la revisión del plan de trabajo, el cronograma de actividades y la metodología de ejecución presentados por el operador contratado.
4. Verificar el avance de la ejecución contractual, realizando seguimiento integral a los aspectos administrativos, técnicos, operativos y financieros del contrato, en concordancia con las obligaciones contractuales.
5. Analizar y emitir concepto técnico frente a solicitudes de modificación contractual, cuando estas se presenten debidamente sustentadas, para lo cual se solicitará previamente la presencia del Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Suba en el Comité.

6. Estudiar y validar los criterios técnicos de la metodología de ejecución presentada por el contratista, garantizando su coherencia con los objetivos, componentes, enfoques y metas.
7. Evaluar y aprobar, cuando sea requerido, los cambios en los puntos priorizados de intervención, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y no alteren el alcance del contrato.
8. Revisar, junto con los referentes poblacionales y de género, las estrategias de vinculación de la población objetivo, verificando el cumplimiento de las metas y la incorporación de los enfoques diferencial, poblacional y de género.
9. Sugerir acciones de mejora y medidas correctivas frente a las dificultades, riesgos o desviaciones que se presenten durante la ejecución, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios prestados.
10. Revisar y aprobar previamente las piezas de comunicación e imagen institucional del contrato, las cuales deberán ser socializadas en el Comité Técnico y contar con el aval del equipo de comunicaciones y prensa de la Alcaldía Local, conforme a los lineamientos vigentes de la Secretaría Distrital de Gobierno.
11. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores del Comité Técnico.
12. Evaluar y emitir concepto técnico sobre las cotizaciones, ajustes presupuestales o eventuales propuestas de modificación contractual que se requieran para ítems no contemplados inicialmente en la oferta económica, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y sean viables desde el punto de vista técnico y financiero. En los casos en que aplique, el Comité Técnico se limitará a realizar dicha evaluación técnica, sin que ello implique aprobación o modificación contractual, la cual deberá surtirse conforme a los procedimientos establecidos y contar con la aprobación del área de contratación y del área jurídica de la Alcaldía Local de Suba. Para este análisis, se podrá solicitar la participación del Asesor Financiero cuando se requiera.
13. Ejercer las demás funciones necesarias para la adecuada ejecución, en el marco de la normatividad vigente y las disposiciones contractuales aplicables.

Nota 1. Para la realización del primer Comité Técnico, se deberán abordar como mínimo los siguientes aspectos:

• El operador deberá presentar, previa revisión del apoyo a la supervisión del contrato, las hojas de vida de los profesionales vinculados para la ejecución, acompañadas de los soportes que acrediten la formación académica y experiencia correspondiente.

• El operador deberá presentar los formatos e instrumentos operativos que serán utilizados durante la ejecución del contrato para su respectiva revisión y aprobación.

• El operador deberá presentar una propuesta de cronograma general de ejecución de actividades, que incluya todos los componentes del contrato, las fechas estimadas de

desarrollo y los responsables de cada actividad, el cual deberá ser revisado y aprobado en el Comité Técnico.

Nota 2. Las actas de cada sesión del Comité Técnico deberán ser elaboradas por el operador posteriormente revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato y/o el profesional de apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local de Suba, como requisito para su validación y archivo dentro de la Carpeta Única del Contrato**.**

Nota 3. Periodicidad de las sesiones. El Comité Técnico de Seguimiento Institucional se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad mensual, sin perjuicio de que puedan convocarse sesiones extraordinarias cuando las necesidades del contrato o situaciones relacionadas con la ejecución contractual así lo requieran.

Las sesiones serán convocadas por el Supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión, o cuando cualquiera de los integrantes del Comité Técnico lo solicite de manera justificada.

Nota 4. Las recomendaciones, conceptos y acuerdos que se generen en el marco del Comité Técnico tendrán carácter orientador para la ejecución, en concordancia con las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.

En ningún caso las decisiones adoptadas en el Comité Técnico podrán modificar las condiciones esenciales del contrato, ni sustituir las competencias del ordenador del gasto, del supervisor del contrato o de las instancias administrativas competentes, de conformidad con la normativa aplicable.

Productos: Actas de comité técnico

5. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL LOCAL

El Comité de Control Social Local es una instancia de participación ciudadana, en el marco de los principios de transparencia, participación y control social de la gestión pública, cuyo propósito es realizar el seguimiento y la verificación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato.

Este mecanismo de control social se desarrolla desde la fase de alistamiento, incluyendo la socialización del contrato con la comunidad, y se mantiene durante toda su ejecución, con el fin de verificar que los bienes, servicios y/o productos sean entregados conforme a las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y alcance definidos contractualmente.

El Comité no tiene carácter decisorio ni vinculante sobre la ejecución del contrato, ni sobre los bienes, servicios y/o productos derivados del mismo, en concordancia con lo establecido en el régimen de contratación estatal. Su función se circunscribe al seguimiento, la verificación de avances y la formulación de observaciones, alertas y recomendaciones frente a posibles situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de la supervisión del contrato para lo de su competencia.

El Comité de Control Social Local estará conformado por un (1) representante de la RELPAS y un (1) representante del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal. Dichos representantes serán escogidos de manera democrática en el marco de una sesión ordinaria del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (PYBA), dejando constancia de su designación en el acta correspondiente. La conformación del Comité se definirá en la fase de alistamiento del contrato.

El Comité se reunirá en tres (3) momentos durante la ejecución del contrato:

- Una (1) reunión al inicio del contrato, con el fin de conocer el alcance, cronograma, obligaciones contractuales y mecanismos de seguimiento.
- Una (1) reunión intermedia, para verificar el avance en la ejecución y el cumplimiento de las actividades programadas.
- Una (1) reunión al finalizar la ejecución del contrato, orientada a verificar el cumplimiento de los compromisos y condiciones pactadas.

De cada sesión se deberá levantar acta, la cual contendrá las observaciones, recomendaciones y compromisos identificados, constituyéndose en soporte del ejercicio de control social

Productos: Actas de control social

5 RECURSO HUMANO MINIMO

Condición para la verificación de experiencia de los perfiles solicitados:

- Para la acreditación de la experiencia NO se tendrán en cuenta períodos traslapados, es decir, NO se pueden acumular tiempos que correspondan a periodos paralelos de trabajo.
- Para la acreditación de la experiencia profesional, la misma se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para aquellas carreras en que aplique este requisito. Para las que no aplique, se tomará la fecha de grado para el cálculo de la experiencia profesional.
- Para los perfiles requeridos, el contratista deberá entregar la hoja de vida y adjuntar los soportes sobre experiencia y formación académica solicitados. El Fondo de Desarrollo Local de Suba podrá verificar la información suministrada.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes de la pluralidad sea el mismo que certifique la experiencia de su recurso humano, deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- Si existen discrepancias entre los tiempos indicados en las hojas de vida y las certificaciones laborales y/o el tiempo de ejecución del contrato, se tomará, para el cómputo de la experiencia específica, la señalada en la certificación respectiva.
- En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas. Si las certificaciones incluyen varios contratos, solo se tendrá en cuenta el tiempo que tomó la ejecución del contrato específico indicado por el contratista y requerido en el pliego.

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Suba, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes

ROL	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DEDICADO
Coordinador general	**Formación Académica:** título Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia. Posgrado en la modalidad de especialización en áreas de Salud Pública, Bienestar Animal, Sanidad Animal, Gestión de Proyectos o áreas afines a la Administración Pública. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** Mínimo tres (3) Años de Experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional. **EXPERIENCIA RELACIONADA** Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en formulación, coordinación o ejecución de proyectos de bienestar animal, salud animal, jornadas médico-veterinarias, programas de esterilización o iniciativas comunitarias institucionales. **Criterios de Equivalencia:** En ausencia del título de especialización, se aplicará la equivalencia por experiencia, requiriendo un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional relacionada específicamente en la **coordinación de contratos** cuyo objeto sea la protección y el bienestar animal. **Tiempo dedicado 100%.**	1	9 meses (100%)

Actividades del coordinador general:

Cargo	Coordinador General	
Obligaciones	1	Diseñar, ejecutar y evaluar las actividades que componen la propuesta mediante la planeación estratégica de los componentes.
	2	El coordinador actuará como secretaría técnica del Comité Técnico, convocará a sus integrantes a las reuniones ordinarias y extraordinarias, realizará las actas de reunión y las enviará para aprobación y firma a más tardar al siguiente día hábil posterior a este.
	3	Coordinar el talento humano requerido para la ejecución de los componentes.
	4	Velar por la correcta ejecución de los componentes del presente contrato, mediante planeación, diseño, implementación y evaluación de las acciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.
	5	Elaborar y presentar el plan de trabajo, cronograma, descripción metodológica y toda la producción documental requerida de las actividades a realizar durante el contrato.
	6	Realizar los informes de gestión requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera.
	7	Gestionar para adelantar las acciones y actividades concebidas para la consecución de los objetivos y las metas del contrato
	8	Será el representante del contratista en la ejecución del contrato; deberá contar con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre
	9	Deberá contar con disponibilidad acorde con las necesidades de la contrato, garantizando acompañamiento permanente durante la ejecución contractual.
	10	Monitorear el avance de ejecución y consolidar informes parciales e informe final de ejecución.
	11	Entregar listados de asistencia en formato físico, digital y en formato Excel como soporte de cada una de las cuentas de cobro.
	12	Revisar y consolidar los informes técnicos, administrativos, y financieros de ejecución.
	13	Desarrollar las estrategias de comunicación con la oficina de prensa de la Alcaldía Local.
	14	Realizar las presentaciones públicas requeridas
	15	Determinar los canales de atención a los ciudadanos y brindar oportuna respuesta a las peticiones y/o quejas que se presenten.
	16	Garantizar la planeación, control y disponibilidad permanente de los insumos, medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, elementos de

		bioseguridad y demás recursos necesarios para la ejecución, asegurando que estos se encuentren en cantidades suficientes, en condiciones adecuadas de almacenamiento y dentro de su fecha de vigencia, con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios programados.
	17	Implementar mecanismos de seguimiento y control de inventarios que permitan prever oportunamente la reposición de insumos y asegurar la continuidad operativa de los componentes.
	18	Supervisar las estrategias y metodologías necesarias para la implementación de los diferentes componentes.
	19	Apoyar el proceso con el almacenista en cuanto a las acciones que correspondan con esta oficina de la Alcaldía Local y en particular los ingresos y egresos de todos los elementos a utilizar dentro de la ejecución contractual, inclusive la gestión de paz y salvos.
	20	Las que se acuerden con el apoyo a la supervisión para la normal ejecución del contrato

ROL	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DEDICADO
Profesional de territorio	**Formación Académica:** título Médico Veterinario y/o Médico veterinario y zootecnista **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínimo treinta y seis (36) meses de Experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional **EXPERIENCIA RELACIONADA** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica en consulta externa y/o consulta interna y/o atención de Urgencias veterinarias de animales domésticos y que demuestre conocimiento o estudios en comportamiento animal. **PERFIL RURAL Y GRANDES ANIMALES**: Al menos uno (1) de los profesionales deberá acreditar experiencia mínima de (12) meses en manejo sanitario y bienestar de especies de producción o grandes animales.	2	8 meses (100%)

	Los profesionales deberán garantizar disponibilidad operativa inmediata conforme a programación y priorización institucional.		

Cargo	Profesional de territorio	
Obligaciones	1	Realizar la atención Médico veterinaria requerida por los animales en recorridos en territorio y en hogares de la red de proteccionistas.
	2	Diagnosticar enfermedades básicas en animales en condición vulnerable y con tenedor en habitabilidad en calle.
	3	Instaurar y administrar tratamientos básicos en caninos y felinos de acuerdo con su diagnóstico.
	4	Realizar inmunización canina y felina en las brigadas médicas
	5	Iniciar el control de ecto y/o endoparásitos según diagnóstico.
	6	Apoyar en las labores administrativas asociadas al diligenciamiento de los formatos necesarios para el seguimiento del cumplimiento del contrato.
	7	Solicitar la autorización y realizar el trámite para el traslado a un centro veterinario de pacientes en estado de urgencia cuando esté en riesgo la vida del animal.
	9	Impartir charlas de sensibilización y educación a la comunidad.
	10	Implantación de microchips en el caso que se requiera.
	11	Adelantar las gestiones y planeaciones necesarias para la puesta en marcha de brigadas móviles médico-veterinarias, de ser requeridas por el Contratante. Esto incluirá la organización de recursos, la coordinación con el personal necesario y la ejecución de las actividades correspondientes para el desarrollo exitoso de estas brigadas.
	12	Realizar valoración clínica básica en campo.
	13	Evaluar condiciones de alojamiento, entorno y estado corporal.
	14	Aplicar criterios técnicos de bienestar animal basados en estándares reconocidos.
	15	Determinar nivel de riesgo mediante triage veterinario.
	16	Realizar manejo básico de heridas superficiales.
	17	Brindar manejo inicial del dolor con farmacología de primera línea.
	18	Elaborar concepto técnico documentado.
	19	Orientar al tenedor sobre prácticas de cuidado responsable.
	20	Realizar visitas técnicas a predios rurales con recomendaciones preventivas en instalaciones, nutrición y planes sanitarios básicos.
	21	Realizar charlas en territorio de educación en bienestar animal

ROL	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DEDICADO
Profesional casa PYBA	**Formación Académica:** título Médico Veterinario y/o Médico veterinario y zootecnista **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínimo Veinticuatro (24) meses de Experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional Experiencia específica: **EXPERIENCIA RELACIONADA** Mínimo un (1) año de experiencia específica en consulta externa y/o consulta interna de animales domésticos y que demuestre conocimiento o estudios en comportamiento animal.	1	8 meses (100%)

Cargo	Profesional de territorio	
Obligaciones	1	Realizar la atención Médico veterinaria requerida.
	2	Diagnosticar enfermedades básicas.
	3	Instaurar y administrar tratamientos básicos en caninos y felinos de acuerdo con su diagnóstico.
	4	Realizar inmunización canina y felina en las brigadas médicas
	5	Iniciar el control de ecto y/o endoparásitos según diagnóstico.
	6	Apoyar en las labores administrativas asociadas al diligenciamiento de los formatos necesarios para el seguimiento del cumplimiento del contrato.
	7	Solicitar la autorización y realizar el trámite para el traslado a un centro veterinario de pacientes en estado de urgencia cuando esté en riesgo la vida del animal.
	9	Impartir charlas de sensibilización y educación a la comunidad.
	10	Realizar valoración clínica básica.
	11	Aplicar criterios técnicos de bienestar animal basados en estándares reconocidos.
	12	Determinar nivel de riesgo mediante triage veterinario.
	13	Realizar manejo básico de heridas superficiales.
	14	Brindar manejo inicial del dolor con farmacología de primera línea.

	15	Entrega de informes y reportes de animales atendidos y utilizaición de medicamentos
	16	Orientar al tenedor sobre prácticas de cuidado responsable.

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PROYECTADO
Auxiliar casa PYBA	**Formación Académica:** título Técnico en veterinaria **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada en el área de atención veterinaria	1	8 meses

Cargo	Auxiliar casa PYBA	
Obligaciones	1	Apoyo a la atención clínica básica
	2	Preparación del consultorio
	3	Recepción y registro de pacientes
	4	Gestión de historias clínicas
	5	Apoyo en procedimientos.
	6	Limpieza y desinfección de áreas de consulta
	7	Seguimiento básico a pacientes .
	9	Control de insumos
	10	Cumplimiento de protocolos
	11	Las demás relacionadas con el cumplimiento del sub componente

ROL	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DEDICADO
Profesional en educación	**Formación Académica:** título Médico Veterinario y/o Médico veterinario y zootecnista **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínimo sesenta (60) meses de Experiencia profesional	1	7 meses

	contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Un año en conocimientos o experiencia en procesos de educación ambiental, protección y bienestar animal, o en estrategias pedagógicas de sensibilización comunitaria. Dedicación 60%		

Cargo	**Profesional educación**	
Obligaciones	1	Diseñar y dictar charlas, talleres y capacitaciones en protección y bienestar animal.
	2	Elaborar material educativo y didáctico: guías, folletos y presentaciones digitales.
	3	Asesorar en estrategias de educación para tenencia responsable
	4	Apoyar brigadas educativas y de sensibilización.
	5	Coordinar actividades educativas con el Coordinador General y el FDLS
	6	Evaluar impacto de acciones educativas y elaborar informes de seguimiento
	7	Brindar acompañamiento técnico a otros profesionales en educación comunitaria.
	8	Garantizar estándares de bienestar animal en actividades educativas
	9	Apoyar las jornadas de adopción.
	10	Las demás funciones técnicas que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del componente de educación y adopción.

ROL	**PERFIL**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DEDICADO**
Auxiliar de Territorio	**Formación :** Líder de protección y bienestar animal. Personas habitantes de la localidad de Suba. **Nivel:** Bachiller **Experiencia Relacionada:** Mínimo Veinticuatro (24) meses de Experiencia	3	8 meses

	en trabajo con animales en la localidad de Suba ya sea con fundaciones, organizaciones animalistas o comunitarias con trabajo en protección y bienestar animal. **Dedicación 100%.**		

Funciones del auxiliar de territorio:

Cargo	**Auxiliar de Territorio**	
Obligaciones	1	Apoyar el proceso logístico y operativo resultante de la implementación de las actividades por el contratista para el cumplimiento de los objetivos y alcance del presente contrato
	2	Apoyar las actividades de comunicación y convocatoria de las diferentes jornadas a realizar durante la ejecución del contrato
	3	Realizar recorridos puerta a puerta para la convocatoria a las diferentes jornadas de esterilización y reconocer los animales en condición de calle que puedan ser esterilizados
	4	Apoyar la organización logística de los espacios donde se desarrollen las jornadas, incluyendo control de ingreso, manejo de filas, verificación documental y apoyo al equipo técnico.
	5	Registrar y consolidar información básica de los beneficiarios conforme a los formatos establecidos por el operador y la supervisión.
	6	Apoyar las labores asociadas al suministro de medicamentos e insumos veterinarios para el desarrollo de las diferentes actividades proyectadas cumpliendo con los registros correspondientes.
	7	Realizar el acompañamiento al proceso de adopción y posterior seguimiento a los caninos y felinos dados en adopción; por lo menos una vez al mes se deberá realizar la visita al adoptante con el fin de verificar el estado del animal y sus condiciones.
	9	Apoyar la implementación de estrategias pedagógicas en territorio, incluyendo la entrega de material informativo y la promoción de la tenencia responsable.
	10	Apoyar los diferentes recorridos para identificar animales en condición de vulnerabilidad
	11	Brindar orientación a la ciudadanía sobre requisitos, horarios, rutas de atención y procedimientos.
	12	Informar oportunamente al Coordinador sobre situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades, tales como conflictos comunitarios, baja convocatoria o riesgos operativos.

Cargo	Auxiliar de Territorio	
	13	Las demás que le sean asignadas en el marco de la ejecución y que sean acordes con la naturaleza del cargo.

ROL	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO DEDICADO
Apoyo administrativo	**Formación Académica:** título Profesional en Administración o afines **Experiencia general:** Mínimo 24 de meses de experiencia profesional general **Experiencia Relacionada:** Experiencia mínima de un (1) año en apoyo administrativo en proyectos institucionales o contratos financiados con recursos públicos.	1	8 meses

Cargo	Apoyo administrativo	
	1	Consolidar, organizar y archivar los soportes técnicos, administrativos y financieros derivados de la ejecución del contrato.
Obligaciones	2	Apoyar con los procedimientos de entrada al Almacén de los elementos que se adquieran o compren con los recursos del Fondo
	3	Apoyar la elaboración y revisión de informes técnicos, administrativos y financieros que deban ser presentados a la supervisión.
	4	Verificar que las actas de Comité Técnico, listados de asistencia, formatos de atención, consentimientos informados y demás documentos estén debida y completamente diligenciados y firmados.
	5	Apoyar a la Alcaldía Local en la actualización de la caracterización de hogares de paso, fundaciones, rescatistas, animalistas y proteccionistas que hay en la localidad. El contratista al finalizar la ejecución del contrato deberá entregar la base de datos consolidada y digitalizada a la Alcaldía.
	6	Apoyar el seguimiento al cronograma contractual y alertar oportunamente sobre fechas de entrega de informes y productos.
	7	Apoyar el control documental relacionado con inventarios básicos de insumos, cuando así lo determine el Coordinador, garantizando que los documentos se organicen conforme a los lineamientos de gestión

		documental, tanto en carpeta física como digital, para su incorporación en la Carpeta Única del Contrato
	8	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Para cada profesional se debe contar con los diplomas de pregrado (medicina veterinaria) y posgrado (especialista, maestría, doctorado en la rama requerida), debidamente expedidos por instituciones públicas o privadas, debidamente avaladas por el Gobierno Nacional; así como con las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético – disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros. Lo anterior, aplica para todos los profesionales requeridos, así como para cargos técnicos, tecnólogos según corresponda.

A tener en cuenta:

- Dado que la localidad cuenta con Unidad de Planeamiento Rural, mínimo uno de los médicos veterinarios deberá contar con especialidad y/o experiencia en atención de animales de granja y grandes animales.
- Mínimo uno de los profesionales médicos veterinarios de territorio deberá cumplir desde sus funciones la atención en campo de los casos que puedan presentarse con los animales, incluyendo los hogares de paso, así como los reportados por cuidadores. Será el canal directo de comunicación permanente, para ello irá hasta el punto en el que se requiere la atención, hará la respectiva revisión al animal, evalúa y de acuerdo con su criterio médico, dará dictamen, prestará la atención requerida al animal y de ser necesario canalizará la urgencia veterinaria. De ser necesario deberá informar sobre los casos atendidos al supervisor/a del contrato o a quien este designe.

Nota 1: El contratista debe vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Según lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023, y lo compilado en el Decreto Distrital 643 de 2025.

Nota 2: En el marco de lo dispuesto en el artículo 08 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la ley, las entidades públicas incorporarán en los contratos que celebren, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista podrá vincular jóvenes dentro de los perfiles de auxiliares veterinarios requeridos para la ejecución del contrato, tanto en el recurso humano base como en el equipo de esterilización, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de formación e idoneidad establecidos, garantizando en todo caso la supervisión adecuada para el desarrollo de las actividades asignadas.

Nota 3: El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del contrato; en caso de realizar algún cambio, este deberá ser solicitado y autorizado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en todo caso tendrá que cumplir con el perfil solicitado inicialmente. De otro lado, el fondo se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el ejecutor evaluará el desempeño del profesional y se concertarán las medidas a aplicar.

Nota 4: Se recomienda al contratista que el personal a contratar sea preferiblemente de la localidad, teniendo en cuenta además la incidencia que pueda tener los proponentes de las iniciativas de presupuestos participativos en el desarrollo de estas, además buscando la proyección laboral y de empleo en la Localidad, se insta al contratista a vincular personas derivadas de las propuestas y residentes en la localidad.

Nota 5: El talento humano debe contar con bancarización, esto con la finalidad de validar e identificar que se realice el adecuado pago de salarios y/u honorarios al talento humano según el tipo de vinculación en el desarrollo de las actividades en la ejecución del contrato.

METODO DE SELECCION DE PERFILES TERRITORIALES

La convocatoria para la participación de los perfiles territoriales se realizará mediante publicación en las redes oficiales y canales institucionales de la Alcaldía Local de Suba.

A partir de la publicación de la convocatoria, las personas interesadas contarán con un término de ocho (8) días calendario para remitir la documentación requerida al correo electrónico institucional del referente PYBA de la Alcaldía Local de Suba, conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente Anexo Técnico.

Una vez finalizado el plazo de recepción de documentos, el referente PYBA contará con un término de tres (3) días calendario para convocar a los integrantes institucionales del Consejo Local PYBA,

con el fin de realizar la revisión y verificación de la documentación aportada, así como la asignación de puntajes conforme a los criterios de evaluación establecidos.

El proceso de evaluación deberá quedar soportado mediante matriz de calificación y acta de reunión, dejando constancia de los puntajes obtenidos y de la selección realizada.

En caso de presentarse empate entre dos o más postulantes para la asignación del último cupo disponible, se realizará un mecanismo de desempate mediante sorteo, el cual quedará registrado mediante acta

La evaluación se realizará sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos así:

CRITERIO	***PUNTAJE MÁXIMO***
Experiencia comunitaria	40 puntos
Disponibilidad	30 puntos
Formación adicional	30 puntos
TOTAL	100 puntos

Experiencia comunitaria (40 puntos)

Se evaluará la experiencia en procesos comunitarios, participación territorial, protección y bienestar animal o actividades sociales relacionadas.

EXPERIENCIA ACREDITADA	**PUNTAJE**
Sin experiencia certificada	0 puntos
Menos de 6 meses	10 puntos
Entre 6 meses y 1 año	20 puntos
Entre 1 y 2 años	30 puntos
Más de 2 años	40 puntos

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados, actas, constancias, cartas o documentos equivalentes.

5.1.1 Disponibilidad (30 puntos)

Se evaluará la disponibilidad para participar en jornadas, recorridos y actividades programadas en territorio.

DISPONIBILIDAD	PUNTAJE
Disponibilidad únicamente entre semana	10 puntos
Disponibilidad entre semana y algunos fines de semana	20 puntos
Disponibilidad completa conforme a programación	30 puntos

La disponibilidad deberá ser manifestada mediante formato o carta suscrita por el postulante.

Formación adicional (30 puntos)

Se evaluará la participación en cursos, talleres o procesos de formación relacionados con bienestar animal, liderazgo comunitario, convivencia, servicio al ciudadano, primeros auxilios, manejo animal o temas afines.

FORMACIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Sin formación certificada	0 puntos
Entre 1 y 2 cursos o talleres	10 puntos
Más de 3 cursos o talleres	20 puntos
Formación continua y relacionada certificada	30 puntos

La formación deberá acreditarse mediante certificados o constancias de asistencia.

En caso de empate entre dos o más postulantes para la asignación del último cupo disponible, se realizará un mecanismo de desempate mediante sorteo público, el cual será desarrollado en reunión extraordinaria del consejo de PYBA convocada para tal fin, dejando constancia mediante acta.

COMPONENTE 1: ALISTAMIENTO

Para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos técnicos y procedimientos:

1. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1.1 PLAN DE TRABAJO

Con el fin de proyectar las etapas, tiempos, comunicación, riesgos y demás elementos relevantes para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Se debe ENVIAR el plan de trabajo y la documentación preliminar al SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISON del contrato dentro de los diez (10) días hábiles después de firmada el acta

de inicio con el fin de realizar la aprobación respectiva. El CONTRATISTA debe contar con la disponibilidad del coordinador del contrato desde la firma del acta de inicio, con el fin de presentar todos los requerimientos del plan de trabajo y la documentación preliminar.

El plan de Trabajo debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Datos generales del contrato
- Objetivos, general y específicos
- Organigrama del equipo de trabajo asociado al contrato, roles y funciones del recurso humano
- Cronograma de actividades con descripción, fecha inicio-fin, recursos, responsable y el porcentaje que representa cada actividad sobre el avance del contrato
- Ruta de comunicación: conducto regular para establecer comunicación fluida entre la Alcaldía Local y el CONTRATISTA.
- Acta de IVC (Inspección Vigilancia y Control) para clínica de urgencias y unidad móvil.
- Contrato de recolección de residuos biosanitarios para casa PYBA, clínica de urgencias.
- Resolución de Estupefacientes para el uso y manejo de medicamentos de control especial, cuando en los protocolos se utilicen medicamentos de uso controlado.
- Plan de ejecución y gastos con fechas en donde se relacionen todas las actividades y sub-actividades, de manera puntual y específica, especificando el porcentaje que representa cada actividad sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución. Esto se hará de forma mensual
- Plan de riesgos asociado a la ejecución del plan de trabajo, para lo cual tendrá el acompañamiento de la Alcaldía Local de Suba en caso de que se requiera, el plan contará con la identificación de riesgos, descripción, gravedad y tipo de afectación, responsable de control y tiempos para subsanación en caso de presentarse.
- Métodos de socialización y de convocatoria para población beneficiada directa e indirectamente, actores y población en general.
- Diseño de UMQ y pendones informativos de esterilización
- Diseño de formatos y documentos entre los que se encuentra:
 - FP. Archivo Microsoft Power Point (PPT) para ser empleado en las *PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL CONTRATO* deberá contar como mínimo con la siguiente información: fecha de iniciación y finalización, valor y contrapartidas, plazo, objeto y datos del ejecutor, plan de trabajo y productos, cronograma de actividades y equipo de trabajo. Deberá emplearse la plantilla dispuesta por la Secretaría Distrital de Gobierno para su elaboración.
 - F1. Historia clínica de paciente incluyendo clasificación de ASA para esterilizaciones, (declinación de exámenes prequirúrgicos, consentimiento informado, recibido de formato de recomendaciones post quirúrgicas, y autorización de uso de datos personales ley 1581 de 2012)
 - F2. Historia clínica para Brigadas médicas 1, 2 y 3 (incluir la autorización de uso de datos personales ley 1581 de 2012)

- F3. Recomendaciones postquirúrgicas con número de contacto o dirección de la clínica en caso de que se presente una complicación postquirúrgica.
- F4. Acta de seguimiento de pacientes de esterilizaciones
- F5. Formato de consolidado por Jornadas de esterilización (número de caninos, numero de felinos, especificando cuantos caninos machos cuantos felinos machos cuantos caninos y felinos hembras hembras).
- F6. Formato resumen de casos con complicaciones posquirúrgicas que incluya como mínimo, fecha, animal, nombre del responsable, situación presentada y acción dada.
- F7. Encuestas de satisfacción.
- F8. Diseño de Carné de vacunas (aprobado por el área de prensa de la Alcaldía Local)
- F9. Formato de atención de animales en brigadas de vulnerabilidad (No lleva historia clínica)
- F10. Procedimientos médicos y pruebas diagnósticas para urgencias veterinarias (Matriz de costos)
- F11. Formato de adopción.
- F12. Formato de asistencia a procesos de educación en protección y bienestar animal.
- F13. Formato de caninos de manejo especial
- F14. Formato entrega de alimentos a proteccionistas y a ciudadanos habitantes de calle.
- F15. Formato acta de compromiso cuidados postquirúrgicos y/o tratamientos para animales en condición de vulnerabilidad para proteccionistas.
- F16. Formato de asistencia a presentaciones públicas
- F 17. Formato de autorización para atención de animales en urgencias
- F18. Formato de atención caninos y felinos brigadas de vulnerabilidad

- Elaboración de los siguientes Planes y Protocolos:
 - P1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
 - P2. Protocolo de medicación preanestésica, anestésica (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioticoterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor.
 - P3. Protocolo de resucitación en caso de que sea necesario.
 - P4. Protocolo para la atención de urgencias.
 - P5 Protocolo de necropsia cuando un canino o felino fallece durante una jornada teniendo en cuenta que debe ser realizada en una entidad oficial avalada para esta actividad (ejemplo ICA o Universidades). Deberá incluir declinación de necropsia.
 - Protocolos relacionados en la Ley 2295 de 2023 (Ley Kiara)

- Metodología para realización de capacitación en tenencia responsable.
- Lineamientos para la adopción de los animales.
- Método de captura de los caninos y felinos en condición de calle.

Productos:

- Acta de aprobación en comité técnico
- Cronograma detallado de actividades aprobado en comité.
- Plan de trabajo, aprobado en comité.
- Protocolo interno por componente
- Hojas de vida talento humano con sus respectivos soportes
- Formatos implementación de programas
- Contratos de equipo de trabajo

La elaboración de la documentación deberá estar disponible en una herramienta para la administración de bases de datos que permita almacenar datos, buscar datos, analizar e imprimir información, manejar datos y compartir datos que contengan diferentes objetos como tablas, consultas, formularios, informes, macros y módulos como Access o por medio de formularios de Google, además de incluir enfoque territorial, diferencial y de género.

El formato de asistencia deberá estar disponible para registro en físico o en digital (Microsoft Forms, Google Forms entre otros).
Es necesario agregar cuando aplique a los formularios, la autorización de uso de datos personales de acuerdo con la ley 1581 de 2012.

1.2 APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO

En un término no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá remitir, mediante correo electrónico dirigido al apoyo a la supervisión, el Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades, para su revisión técnica.
El apoyo a la supervisión realizará las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, operativa y administrativa del plan presentado. Dichas observaciones serán remitidas al CONTRATISTA en un término **n**o mayor a tres (3) días calendario.

Una vez recibidas las observaciones, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y correcciones correspondientes y procederá a socializar el documento ajustado en el primer Comité Técnico, con el fin de surtir el proceso de aprobación.
El Plan de Trabajo deberá quedar aprobado dentro de los veinte (20) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.

1.3 OBLIGACIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA

El contratista deberá garantizar la atención presencial en el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a través del coordinador designado, quien será el responsable de la articulación operativa con el supervisor y/o el apoyo a la supervisión.

El coordinador deberá contar con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, asegurando la atención oportuna de los requerimientos, así como la presencia en territorio cuando sea requerida para el seguimiento, control y desarrollo de las actividades.

Los tiempos máximos de respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión serán los siguientes:

- **Requerimientos urgentes:** atención presencial o respuesta efectiva en un término no mayor a **cuatro (4) horas**.
- **Requerimientos prioritarios:** atención en un término no mayor a **veinticuatro (24) horas**.
- **Requerimientos ordinarios:** respuesta en un término no mayor a **dos (2) días hábiles**.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios de comunicación efectivos que permitan la localización inmediata del coordinador.

Nota 1: El incumplimiento en la atención presencial, en los tiempos de respuesta establecidos o en la disponibilidad del coordinador será considerado como incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo dar lugar a la aplicación de las medidas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

1.4 PRESENTACIONES PÚBLICAS

Las presentaciones del proceso se realizarán durante el primer mes de ejecución del contrato**,** contado a partir de la firma del acta de inicio**.**

1.4.1 Presentación Pública ante la JAL

Se realizará una (1) presentación pública ante la Junta Administradora Local (JAL) de Suba, en la cual se invitará a la comunidad en general.

La organización de esta actividad estará bajo responsabilidad del ejecutor, quien gestionará los espacios requeridos con el acompañamiento del apoyo a la supervisión. La presentación deberá ser revisada y aprobada previamente por el apoyo a la supervisión y contendrá como mínimo la siguiente información:

• Ficha técnica (monto, tiempo de ejecución, población objetivo, características técnicas y productos).
• Problemática y/o necesidad que se busca solucionar o satisfacer con la ejecución del contrato o

convenio celebrado.
• Objetivo general.
• Objetivos específicos.
• Modelo de formación a ejecutar, si aplica.
• Presentación de la metodología.
• Plan de ejecución, cronogramas, presupuesto y aspectos logísticos.
• Propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba.
• Resultados esperados con la ejecución del contrato o convenio.
• Actividades planteadas para el desarrollo del contrato o convenio.
• Presupuesto asignado.
• Tiempo de ejecución del contrato o convenio, lugares, fechas y horario de inscripciones, y lugar de ejecución.

La solicitud para la realización de la presentación deberá efectuarse una vez suscrito el contrato o convenio**,** ante la Secretaría de la Junta Administradora Local**.**

El ejecutor deberá presentar la carta de solicitud ante la Junta Administradora Local dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio, y anexar en su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, tales como oficios de invitación, listados de asistencia reales, registros fotográficos y/o fílmicos, actas de comité técnico, entre otros.

Productos

• Radicado de solicitud de espacio.
• Respuesta de la Junta Administradora Local con la fecha asignada para la presentación.
• Acta de sesión.
• Registro fotográfico de participación en la sesión.
• Grabación de la sesión, en caso de realizarse mediante plataformas digitales.

1.4.2 Presentación ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal – CLPYBA, la Red de Proteccionistas de Suba – RELPAS – Comisión Ambiental Local CAL y la comunidad en general.

El ejecutor deberá realizar la presentación pública del contrato ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA), la Red de Protección y Bienestar Animal de la localidad, Comisión Ambiental Local y la comunidad en general**,** utilizando el archivo en formato FP previamente aprobado en el Plan de Trabajo**.**

Para el desarrollo de esta actividad, el ejecutor deberá realizar el proceso de convocatoria a la comunidad y a los actores del sector de protección y bienestar animal, mediante el envío de

invitación a mínimo cien (100) correos electrónicos, dirigida a proteccionistas, organizaciones sociales, líderes comunitarios y ciudadanía interesada.

Así mismo, deberá realizar la difusión de la actividad mediante piezas comunicativas o publicitarias diseñadas por el ejecutor, las cuales deberán contar con aprobación previa del área de prensa o comunicaciones de la Alcaldía Local antes de su divulgación**.**

La presentación pública tendrá como finalidad socializar a la comunidad el alcance del contrato, las actividades a desarrollar, el cronograma de ejecución, la población beneficiaria y los resultados esperados, promoviendo la participación ciudadana y el control social sobre la ejecución contractual.

En caso de presentarse situaciones de salud pública, emergencias sanitarias o cualquier circunstancia que limite o restrinja la aglomeración de personas, la presentación deberá realizarse de manera virtual**,** a través de las plataformas digitales que disponga la instancia de participación correspondiente**,** garantizando la adecuada convocatoria y participación de los actores invitados.

Productos

• Listado de asistencia F16.
• Registro fotográfico.
• Acta de reunión del CLPYBA correspondiente al día en que se realizó la presentación.
• Listado de posibles puntos a intervenir.
• Correo de convocatoria y pieza comunicativa utilizada.

1.4.3 Presentación de resultados

La presentación de resultados deberá realizarse cuando el contrato alcance mínimo el noventa y cinco por ciento (95 %) de ejecución física y/o presupuestal.

La presentación deberá contar con la asistencia de organizaciones sociales y comunitarias de la localidad, instituciones, instancias de participación, mesas, redes, juntas de acción comunal, líderes y lideresas comunitarias, promotores de las propuestas ganadoras de los presupuestos participativos, veedores y ciudadanía en general**.**

Convocatoria

La convocatoria estará a cargo del CONTRATISTA, quien contará con el apoyo de la Alcaldía Local de Suba**.** Para tal efecto, el CONTRATISTA podrá solicitar información sobre actores y procesos comunitarios que desarrollan actividades en la localidad al equipo de la Oficina de

Participación Ciudadana de la Alcaldía Local de Suba y/o al referente de protección y bienestar animal de la localidad.

La convocatoria deberá realizarse mediante las siguientes estrategias:

• Envío de invitación a mínimo cien (100) correos electrónicos dirigidos a actores comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía interesada.

• Difusión de una pieza comunicativa digital elaborada por el CONTRATISTA**,** la cual deberá contar con aprobación previa del equipo de comunicaciones de la Alcaldía Local de Suba.

• Publicación y difusión de la pieza comunicativa a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Local, cuando así lo disponga el equipo de comunicaciones.

Desarrollo de la presentación

Las presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora**,** durante la cual se proyectará el archivo en formato FP aprobado en comité técnico**.**

El CONTRATISTA deberá garantizar la participación de mínimo cincuenta (50) personas pertenecientes a los grupos anteriormente mencionados, respetando los protocolos de bioseguridad vigentes.

La elección del lugar para la realización de la presentación deberá considerar una ubicación central dentro de la localidad que facilite el acceso de la comunidad; la disponibilidad de mobiliario adecuado para la comodidad de los asistentes; condiciones de accesibilidad para personas con limitaciones físicas o movilidad reducida.

Modalidad virtual

En caso de presentarse situaciones de salud pública, emergencias sanitarias o circunstancias que impidan la realización de reuniones presenciales o generen restricciones a la aglomeración de personas, las presentaciones públicas deberán realizarse de manera virtual**,** mediante el uso de plataformas digitales tales como Microsoft Teams, Google Meet y/o redes sociales institucionales**.**

En esta modalidad, el CONTRATISTA deberá procurar la participación de mínimo setenta (70) personas.

El registro de los asistentes se realizará a través del formulario de asistencia establecido en el Plan de Trabajo**, y** adicionalmente el CONTRATISTA deberá entregar la grabación completa de la presentación como soporte de la actividad**.**

Reprogramación por baja asistencia

En caso de no cumplirse con la expectativa mínima de asistencia establecida para las presentaciones, el CONTRATISTA deberá realizar una nueva convocatoria y programar una nueva sesión, sin que esto genere costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

NOTA. Para la etapa de alistamiento, el contratista deberá realizar una primera entrega de insumos al almacén, correspondiente como mínimo al veinte por ciento (20%) de los insumos requeridos para la ejecución de las brigadas médicas veterinarias, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La entrega de dichos elementos deberá efectuarse dentro del término establecido para la etapa de fase de alistamiento y constituirá soporte para la verificación del cumplimiento de las obligaciones iniciales del contrato, así como requisito para el trámite del primer pago, previa validación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o apoyo al almacén correspondiente.

Productos:

- Actas de comité técnico con aprobación del lugar para las presentaciones públicas
- Soportes de convocatoria.
- Acta de comité técnico de presentaciones públicas.
- Listado de asistencia diligenciado o consolidado de formulario –si se efectúa en digital .
- Registro fotográfico.
- Grabación de las presentaciones si se realizan por alguna plataforma digital.
- Guía operativa: Documento informativo y de fácil comprensión en el que se le muestra a la ciudadanía cómo se desarrollará el contrato, fechas de inscripción, los tiempos requeridos (no fechas) de cada etapa y los principales resultados a tener en el contrato. Su contenido deberá estar aprobado por el área de Comunicaciones/Prensa de la Alcaldía Local de Suba. Este documento no debe tener el mismo contenido textual del anexo técnico, es un documento práctico para que la ciudadanía sepa cómo participar o ser beneficiada en el contrato.
- Plan de Trabajo: Documento en el que se debe incorporar cada una de las actividades del contrato, definir la carga porcentual de estas y los tiempos para su desarrollo, incluyendo para ello el cronograma de ejecución. Explícitamente, no deben ser los títulos del anexo técnico, se pretende disgregar este documento para poder determinar efectivamente la ejecución física del contrato. Este servirá para que los apoyos a la supervisión puedan realizar las labores de seguimiento.
- Acta entrega de insumos a almacén

Tabla 1. *Medios de verificación del componente 1*

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Conformación de Comité técnico	Acta de conformación del comité en físico y debidamente firmada por cada una de las personas integrantes.	Acta de reunión.
Aprobación plan de trabajo y cronograma aprobados	Documento plan de trabajo y cronograma aprobados	[i] Acta de reunión aprobación comité técnico [ii] Formatos [iii]Protocolos
Presentación JAL	Sesión de presentación ante la JAL de Suba	[i] Radicado de solicitud de espacio. [ii] Respuesta de la Junta Administradora Local con la fecha asignada para la presentación. [iii] Acta de sesión. [iv] Registro fotográfico de participación en la sesión. [v] Grabación de la sesión en caso de realizar por plataformas digitales.
Presentación pública del contrado de resultados	*Presentación de resultados* se realizará cuando se tenga un 90% de la ejecución física y/o presupuestal.	[i] Actas de comité técnico con aprobación del lugar para las presentaciones públicas [ii] Soportes de convocatoria. [iii] Acta de comité técnico de presentaciones públicas. [iv] Listado de asistencia diligenciado o consolidado de formulario –si se efectúa en digital– [v] Registro fotográfico. [vi] Grabación de las presentaciones si se realizan por alguna plataforma digital

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Presentación al Consejo Local de Protección y Bienestar Animal – CLPYBA y red de proteccionistas de Suba -RELPAS comunidad en general	Sesión de presentación pública del en sesión ordinaria del consejo	[i] Listado de asistencia F12. [ii] Registro fotográfico. [iii] Acta de reunión del CLPYBA del día que se realizó la presentación. [iv] Listado de posibles puntos a intervenir
Aprobación del Recurso Humano requerido	Reunión en comité técnico para presentación de hojas de vida	[i] Hojas de vida de personal con soportes requeridos para los diferentes componentes y aprobación mediante acta de reunión [ii] Acta de aprobación en comité técnico
Entrega a almacen	Entrega de al menos el 20 % de los insumos requeridos para la ejecución e brigadas médicas	[i] Acta de ingreso de insumos a almacén

1.5 Justificación

El presente proyecto de inversión tiene como finalidad atender de manera integral la problemática asociada a la presencia de animales de compañía en condición de calle y en situación de vulnerabilidad en la localidad de Suba, así como las limitaciones en el acceso a servicios médico-veterinarios oportunos para poblaciones con restricciones socioeconómicas, incluyendo personas en habitabilidad en calle y actores comunitarios de protección animal.

En este sentido, el proyecto se estructura como una intervención pública orientada a mejorar las condiciones de bienestar animal, reducir los riesgos sanitarios y zoonóticos, y contribuir al control poblacional de caninos y felinos, mediante la implementación articulada de acciones de atención primaria, urgencias veterinarias, esterilización y procesos de fortalecimiento comunitario.

El proyecto responde a la necesidad de garantizar la atención oportuna de animales en condición de urgencia veterinaria vital (triage I y II), quienes, por su condición de abandono o vulnerabilidad, no cuentan con un tenedor responsable que asuma los costos de su atención. A través de este componente, se busca reducir la morbilidad y mortalidad asociada a eventos críticos, mediante la

activación de rutas de atención, la estabilización inicial en campo y la remisión a servicios clínicos especializados.

Así mismo, el proyecto incorpora acciones de atención primaria en territorio mediante brigadas médico-veterinarias, que permiten la identificación temprana de alteraciones en la salud y bienestar de los animales, la implementación de medidas preventivas y la orientación a cuidadores, contribuyendo a disminuir la progresión de enfermedades y la demanda de servicios de alta complejidad.

En materia de control poblacional, el proyecto contempla la realización de jornadas de esterilización dirigidas a animales en condición de calle y aquellos bajo el cuidado de poblaciones vulnerables y redes de protección animal, como una estrategia costo-efectiva para reducir la reproducción no controlada, el abandono y la sobrecarga de los sistemas comunitarios de cuidado.

De igual forma, el proyecto incluye un componente de fortalecimiento de capacidades dirigido a la Red Local de Protección y Bienestar Animal (RELPAS), mediante procesos formativos en manejo higiénico y sanitario básico de animales de compañía (grooming básico), con el fin de mejorar las condiciones de cuidado en hogares de paso y reducir la incidencia de enfermedades prevenibles.

Desde el punto de vista técnico y financiero, el proyecto se fundamenta en el análisis de la operación de vigencias anteriores, donde se evidencia una alta variabilidad en los costos de atención de urgencias, con un promedio estimado de $3.229.416 por animal en el periodo 2021–2024. Con base en este comportamiento y en el presupuesto proyectado, se estima una capacidad de atención acorde con la disponibilidad de recursos, bajo el esquema de bolsa de procedimientos por monto agotable, lo que permite una ejecución flexible y ajustada a la complejidad de los casos.

El proyecto prioriza la atención de animales en condición de calle y aquellos bajo el cuidado de personas en habitabilidad en calle o en situación de vulnerabilidad, garantizando un enfoque de equidad en la asignación de los recursos públicos y maximizando el impacto social, sanitario y ambiental de la intervención.

En este contexto, el proyecto se alinea con los lineamientos del Sistema Distrital de Planeación, el Plan de Desarrollo Local y la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, contribuyendo al cumplimiento de metas asociadas al bienestar animal, la salud pública y la convivencia ciudadana, mediante una intervención integral, articulada y técnicamente sustentada.

2. FASE DE EJECUCIÓN

ESTRATEGIA DE PRENSA/COMUNICACIONES

Para los elementos materiales que requieren aprobación por parte de la oficina de prensa, es necesario que firmada el acta de inicio se comience con su diseño para posteriormente ser dirigido al área de prensa y comunicaciones para su aprobación y avanzar con la ejecución, teniendo en cuenta que este proceso tarda aproximadamente dos semanas. También se dará cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que los documentos y las piezas comunicativas que sean diseñadas y divulgadas deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.

ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN

Una vez el contratista haya adquirido los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del componente, deberá realizar el ingreso de estos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba, cumpliendo con los formatos establecidos para tal fin y en el marco del procedimiento vigente.

2.1 COMPONENTE 1. ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS

La esterilización quirúrgica de caninos y felinos constituye una de las estrategias más efectivas, éticas y sostenibles para el control poblacional humanitario y la prevención del abandono animal. Su implementación sistemática permite reducir la reproducción no planificada, disminuir la sobrepoblación y mitigar problemáticas asociadas como el abandono, la presencia de animales en condición de vulnerabilidad, la tenencia inadecuada de animales de compañía y los riesgos sanitarios derivados de la reproducción descontrolada.

En la localidad de Suba se destinarán recursos para la esterilización de perros y gatos (machos y hembras) en condición de calle o que deambulen por el espacio público, garantizando las actividades necesarias para su captura, intervención quirúrgica y cuidados posoperatorios.

El componente de esterilizaciones cobijará a hembras y machos de las especies canina y felina, sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño, contextura, apariencia o condiciones de higiene.

En el marco del presente proceso contractual, se plantea atender cuatro mil (4.000) animales entre perros y gatos**,** incluyendo aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

En la localidad de Suba, el Fondo de Desarrollo Local habilita la prestación del servicio de esterilización de hembras caninas y felinas mediante ovariohisterectomía y la castración de machos caninos y felinos mediante orquiectomía, como un servicio gratuito ejecutado a través de jornadas masivas y permanentes.

El servicio estará dirigido a:

• Animales cuyos tenedores residan en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3 y animales pertenecientes a personas o grupo poblacionales en situacion en vulnerabilidad socioeconómica incluidos los hogares en los grupos A, BY C del Sisben IV
• Animales en condición de vulnerabilidad
• Animales con tenedor en situación de habitabilidad en calle
• Animales abandonados
• Animales comunitarios
• Animales semiferales o ferales

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 538 de 2021 y la resolución 00229 del 17 de marzo de 2026 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible con el propósito de prevenir la reproducción no controlada, contribuir al control poblacional humanitario y mejorar las condiciones de bienestar de los animales de compañía en la localidad.

La esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos. Debe ser realizada bajo anestesia general y consiste, en el caso de las hembras, en la extirpación de los ovarios y el útero (ovariohisterectomía) y, en el caso de los machos, en la extirpación de los testículos (orquiectomía).

El riesgo de complicaciones es mínimo cuando el procedimiento es realizado por profesionales idóneos y bajo condiciones técnicas adecuadas.

El procedimiento podrá realizarse en animales desde los cuatro (4) meses hasta los siete (7) años de edad**.** En los casos de animales que se encuentren por fuera de este rango etario, la viabilidad del procedimiento será evaluada de acuerdo con el criterio técnico del médico veterinario responsable, quien deberá registrar las observaciones correspondientes en la historia clínica.

Se deberá garantizar que los animales que lleguen a las jornadas sean atendidos y evaluados para su esterilización. En caso de que por alguna razón médica o técnica el operador no realice el procedimiento quirúrgico a un animal, deberá informar y sustentar las razones ante el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión**,** con el fin de evaluar el caso y tomar la decisión correspondiente.

Ningún médico veterinario podrá rechazar hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño, apariencia o raza, ni animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad en calle, abandono, animales comunitarios o ferales), aun cuando no cuenten con un propietario definido, siempre que exista una persona, organización proteccionista, hogar de paso o rescatista que se comprometa con los cuidados posoperatorios del animal.

Para los caninos catalogados como razas de manejo especial, se deberá disponer dentro de las jornadas un espacio diferenciado que garantice condiciones adecuadas de manejo y seguridad. Asimismo, se deberá garantizar un área de recuperación separada de los demás animales.

Para la ejecución de las intervenciones quirúrgicas durante las jornadas programadas se deberán realizar mínimo cuatro mil (4.000) procedimientos de esterilización cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y elementos necesarios establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

2.1.1 CARACTERIZACIÓN DE LA INICIATIVA GANADORA

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL A LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASOCIADO	"SUBA CONFIA EN SU BIEN - ESTAR"
PROGRAMA ASOCIADO AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida. Este programa refleja el compromiso de convertir a Suba en un espacio amigable para todos los animales, mediante servicios de atención medico veterinaria, esterilización y la realización de talleres de concienciación sobre animales de compañía. De esta manera se busca la protección y el bienestar animal y una transformación cultural que promueva la empatía y la responsabilidad ciudadana, consolidando a Suba como referente en el cuidado y respeto per los animales y sus hábitats.
ESTRATEGIA ASOCIADA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Realizar jornadas de esterilización en puntos móviles y/o fijos para perros y gatos que residen en la localidad, priorizando aquellos vulnerables, sin cuidador responsable, habitante de calle, carretero o estén en cuidado de rescatistas y hogares de paso, así como cuidadores que residen en estratos 1,2 y 3.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Esterilizar 16.000 perros y gates incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad
MAGNITUD META VIGENCIA 2025	Esterilizar 4000 Perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad
NOMBRE DEL PROYECTO	Suba es BienEstar animal
CÓDIGO DEL PROYECTO	2614

NOMBRE DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Por nuestros peluditos esterilizando con amor en Nodo Rincón
CÓDIGO DE LA INICIATIVA	52918
PROPÓSITO DE LA INICIATIVA	Con el fin de mejorar la calidad de vida de los animales de compañía del territorio Nodo Rincón, presentamos propuesta para desarrollar ocho brigadas de esterilización gratuita, en cada jornada atención a 125 mascotas en busca de controlar la sobrepoblación, prevenir el abandono, fomentar la tenencia responsable y disminuir riesgos para la salud pública.
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Esterilizar 1000 felinos y caninos
MAGNITUD META VIGENCIA 2025	Esterilizar 4000 Perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad
MAGNITUD DE ANIMALES DE COMPAÑÍA A ATENDER CON LA INICIATIVA	1000
OPCIÓN ELEGIBLE DEL CRITERIO DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	Esterilizaciones para caninos y felinos abandonados en habitabilidad en calle, semiferales, ferales y en condición de vulnerabilidad (incluyen estratos1, 2 y 3).

El presente componente incorpora y da cumplimiento a la iniciativa ciudadana priorizada en el marco de la estrategia de Presupuestos Participativos de la localidad de Suba, mediante la cual la ciudadanía identificó la necesidad de fortalecer las acciones de control poblacional de animales de compañía. Realizando 960 esterilizaciones en 8 jornadas durante la ejecución del presente contrato en los barrios aportados por los proponentes.
Este componente contribuye al control poblacional de caninos y felinos, reduciendo la reproducción no controlada, el abandono y la presión sobre los sistemas comunitarios de cuidado animal

Serán elegibles para los procedimientos de esterilización los animales que cumplan con los siguientes criterios:

Condición del animal

• Caninos y felinos en condición de calle o vulnerabilidad.
• Animales bajo cuidado de población en habitabilidad en calle.
• Animales bajo custodia de proteccionistas o redes comunitarias.

Condiciones clínicas

• Valoración médico-veterinaria previa que determine la aptitud para cirugía.
• Edad, peso y condición corporal adecuados según criterio profesional.
• Ausencia de enfermedades o condiciones que contraindiquen el procedimiento.

2.2 METODOLOGÍA

La ejecución del componente de esterilizaciones caninas y felinas se desarrollará mediante jornadas quirúrgicas programadas en diferentes sectores de la localidad de Suba, priorizando territorios donde se identifiquen mayores necesidades de intervención en materia de control poblacional animal.

La prestación del servicio se realizará mediante el uso de Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) que serán desplazadas a diferentes sectores de la localidad conforme a la programación definida por la Alcaldía Local de Suba y aprobada por el comité técnico del contrato.

El contratista deberá contar con la disponibilidad de al menos una (1) Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) para la prestación del servicio y garantizar, cuando así lo requiera la Alcaldía Local de Suba, la disponibilidad de una segunda UMQ para la ejecución de super jornadas o jornadas de mayor cobertura.

La Alcaldía Local de Suba estará facultada para coordinar, programar y establecer las pautas de disponibilidad, operación y desplazamiento de las UMQ.

En el marco de la ejecución del contrato se deberán realizar cuatro mil (4.000) procedimientos de esterilización quirúrgica. Con el fin de garantizar la capacidad operativa del servicio, se programará un mínimo de treinta y cuatro (34) jornadas de esterilización, con una capacidad aproximada de ciento veinte (120) procedimientos por jornada.

La ejecución de estas jornadas se desarrollará durante un periodo estimado de siete (7) meses de operación.

La metodología contempla las siguientes fases:

• Fase previa a las jornadas
• Ejecución de las jornadas
• Seguimiento postoperatorio
• Registro y consolidación de información

2.2.1 Fase previa a las jornadas

Previo a la realización de cada jornada de esterilización, el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para garantizar las condiciones logísticas, administrativas y técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

De acuerdo con las fechas y lugares definidos en el Comité Técnico del contrato, el contratista deberá gestionar las autorizaciones necesarias para la realización de las jornadas en el espacio público o en los escenarios definidos para tal fin.

Cuando la jornada implique la realización de eventos con asistencia de público en espacio público o escenarios institucionales, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público – SUGA, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 599 de 2013.

En los casos en que las jornadas se desarrollen en escenarios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, el contratista deberá realizar el trámite de autorización correspondiente ante dicha entidad.

Estrategia de convocatoria y difusión

Previo al desarrollo de las jornadas, el contratista, en articulación con la Alcaldía Local de Suba, deberá implementar una estrategia de convocatoria amplia, incluyente y multicanal que permita garantizar el acceso a la información y la participación de la comunidad residente en la localidad, evitando barreras relacionadas con conectividad, ubicación territorial o condiciones socioeconómicas.

La estrategia de convocatoria combinará medios virtuales y medios físicos o comunitarios, con el fin de asegurar una difusión amplia de las jornadas y facilitar el acceso de la ciudadanía al servicio de esterilización.

Medios virtuales

• Publicaciones informativas en las redes sociales institucionales de la Alcaldía Local de Suba.
• Difusión a través de grupos comunitarios de mensajería instantánea (WhatsApp y redes comunitarias).
• Publicación de piezas informativas digitales que contengan fechas, lugares, requisitos y condiciones de participación.

Las piezas serán diseñadas por el contratista y estas deben ser aprobadas por el área de prensa para su respectiva publicación

En particular, el contrato promoverá la participación de diversos grupos poblacionales de la localidad, incluyendo:

• Mujeres cuidadoras de animales de compañía.
• Personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
• Personas con discapacidad.
• Personas mayores.
• Familias residentes en la localidad.
• Organizaciones sociales, fundaciones animalistas y proteccionistas independientes que adelanten labores de rescate o cuidado de animales.
• Cuidadores de animales comunitarios o en condición de abandono.

Se fomentará la participación en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, condición socioeconómica, orientación sexual, pertenencia étnica o condición de discapacidad, promoviendo el acceso equitativo a las jornadas programadas para la población residente en la localidad, con énfasis en hogares de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y animales pertenecientes a personas o grupo poblacionales en situación en vulnerabilidad socioeconómica incluidos los hogares en los grupos A, B Y C del Sisben IV

La convocatoria se realizará en diferentes sectores de la localidad, priorizando territorios donde se identifiquen mayores necesidades de intervención en materia de control poblacional animal dentro de las **U**nidades de Planeamiento Local (UPL) de la localidad de Suba.

Avanzadas territoriales

Previo a cada jornada, el contratista deberá realizar **actividades de avanzada territorial**, las cuales consistirán en recorridos en el sector donde se realizará la jornada con el fin de:

• Difundir la información sobre la jornada de esterilización.
• Identificar animales en condición de vulnerabilidad que puedan ser objeto de intervención.
• Verificar las condiciones logísticas del lugar donde se ubicará la **Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ)**.

Estas actividades deberán realizarse **mínimo un (1) día antes de cada jornada**.

Durante las avanzadas territoriales el contratista realizará actividades de difusión puerta a puerta en el sector donde se realizará la jornada, actividad que deberá adelantarse con el apoyo de:

• La red de proteccionistas de la localidad.
• Líderes comunitarios.

• Presidentes de Juntas de Acción Comunal.
• Equipo logístico del contrato.

El objetivo de estas actividades es garantizar que la mayor parte de la población beneficiaria corresponda a residentes del barrio o sector donde se desarrolla la jornada, de acuerdo con el cronograma establecido.

El contratista deberá presentar en los informes mensuales **evidencias de las actividades de difusión realizadas**, incluyendo registros fotográficos, listados de asistencia y soportes de las actividades desarrolladas en territorio.

Proceso de inscripción

Para acceder al servicio de esterilización, la preinscripción se realizará de manera presencial el mismo día de la jornada, en el punto donde se encuentre instalada la Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ), en un horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 8:00 a.m.

La asignación de cupos se efectuará mediante la entrega de turnos numerados, los cuales serán distribuidos en orden de llegada hasta completar la capacidad operativa programada para la jornada. Una vez agotados los cupos disponibles, no se realizará inscripción adicional.

Durante el proceso de inscripción, el equipo del componente realizará el diligenciamiento del formato de registro, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: datos del tenedor o responsable (nombre completo, tipo y número de documento, teléfono de contacto y dirección de residencia); información del animal (especie, nombre, sexo, edad aproximada, raza o tipo y estado reproductivo); y localización del animal (barrio/sector).

Para acceder al servicio, las personas responsables de los animales deberán presentar fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento equivalente) y fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses y/o certificado de Inscripcion al SISBEN en el que se pueda verificar el grupo al que se pertenece de acuerdo con la normatividad vigente con el fin de verificar la residencia en la localidad.

De manera complementaria, durante las actividades de avanzada territorial, el CONTRATISTA podrá realizar acciones informativas orientadas a socializar los requisitos, condiciones de acceso y horarios de las jornadas, sin que estas actividades impliquen asignación anticipada de cupos ni reserva de turnos.

El CONTRATISTA deberá garantizar el orden y adecuada organización del proceso de inscripción, disponiendo del personal logístico necesario para la orientación de la comunidad, el control de filas

y la asignación de turnos, evitando aglomeraciones y asegurando condiciones de atención seguras y eficientes.

Así mismo, deberá contar con los medios logísticos requeridos para el desarrollo del proceso, tales como formatos físicos o digitales, mesas, sillas, carpas y demás elementos necesarios, los cuales deberán estar contemplados dentro de los costos del proyecto y no generarán costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local.

Parágrafo. El proceso de inscripción y asignación de cupos estará sujeto a la disponibilidad de recursos del componente y a la capacidad operativa de cada jornada, conforme a la programación aprobada por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato.**Definición de los puntos para la realización de las jornadas**

La definición de los lugares donde se realizarán las jornadas de esterilización se establecerá teniendo en cuenta criterios técnicos, territoriales y operativos que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de la meta establecida en el contrato.

Los puntos de intervención serán definidos en el marco del Comité Técnico del contrato, teniendo en cuenta las recomendaciones del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, así como la información suministrada por actores territoriales y organizaciones vinculadas al bienestar animal en la localidad.

Para la selección de los puntos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

• Información suministrada por la red de proteccionistas de la localidad de Suba.
• Recomendaciones del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal.
• Sectores priorizados en el marco de iniciativas de presupuestos participativos.
• Zonas donde se identifique alta presencia de animales en condición de calle o abandono.
• Sectores donde se evidencie alta reproducción de animales de compañía.
• Colonias felinas identificadas por organizaciones comunitarias o líderes animalistas.
• Sectores donde residan cuidadores comunitarios de animales.
• Áreas donde se haya reportado alta población canina y felina en estratos 1, 2 y 3.

De igual forma, para la definición de los puntos de intervención se deberá verificar que el lugar cuente con condiciones logísticas adecuadas para la operación de la Unidad Móvil Quirúrgica, tales como:

• Acceso vehicular adecuado para el ingreso y ubicación de la Unidad Móvil Quirúrgica.
• Espacio suficiente para la instalación de las áreas de atención y circulación de usuarios.
• Disponibilidad de conexión a energía eléctrica cuando sea posible.
• Acceso a baños o servicios sanitarios cercanos.

Adicionalmente, en el primer Comité Técnico del contrato se deberá solicitar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA la información correspondiente a los sectores intervenidos durante la vigencia anterior, con el fin de evitar duplicidad de intervenciones institucionales y optimizar la cobertura territorial de las jornadas de esterilización.

Así mismo, se deberá garantizar el cumplimiento de la iniciativa ciudadana priorizada en el marco de Presupuestos Participativos, denominada "Por nuestros peluditos esterilizando con amor en Nodo Rincón", la cual contempla la realización de 960 esterilizaciones de caninos y felinos distribuidas en ocho (8) jornadas en la UPL El Rincón.

Las fechas y lugares definitivos para la realización de las jornadas serán aprobados por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato, previa presentación y validación en el Comité Técnico.

Requisitos para acceder al servicio de esterilización

Los animales postulados para participar en las jornadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

• Ser perros o gatos candidatos a esterilización quirúrgica, según valoración del médico veterinario responsable del procedimiento.
• Presentar condiciones adecuadas de salud que permitan la realización segura del procedimiento quirúrgico.
• Cumplir con las condiciones prequirúrgicas indicadas por el equipo veterinario, tales como ayuno previo y adecuado transporte del animal.
• Contar con un responsable o cuidador mayor de edad que autorice el procedimiento y se comprometa con los cuidados postoperatorios.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los requisitos, condiciones y recomendaciones previas al procedimiento de esterilización sean comunicados de manera clara y oportuna a la comunidad beneficiaria. Para ello, en el marco de los recorridos territoriales previos a la realización de las jornadas, deberá adelantar actividades de convocatoria y socialización en territorio, mediante las cuales se informe a la comunidad sobre las condiciones de acceso al servicio.

Así mismo, esta información deberá ser reforzada en el momento de la inscripción, mediante charla informativa impartida por el equipo médico veterinario, y a través de las piezas de divulgación y publicaciones oficiales previamente aprobadas por la Alcaldía Local.

La información suministrada deberá incluir, como mínimo, las condiciones preoperatorias del animal, recomendaciones de ayuno, cuidados previos, requisitos de acceso al servicio y responsabilidades del tenedor o cuidador, garantizando que los participantes comprendan

adecuadamente el procedimiento y sus implicaciones.**Nota 1.** El contratista deberá disponer del personal logístico animalista necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas.

Productos: [i] Autorización para localización de UMQ en caso de requerirse. [ii] Radicado del evento a través del SUGA o Resolución con el concepto de favorabilidad del evento emitido por la Secretaría de Gobierno, según corresponda. . [iii]Actas de reunión de convocatorias con registro fotográfico. [iv] Actas de comité técnico con puntos de intervención aprobados

Características técnicas de las Unidades Médicas Quirúrgicas y equipo de trabajo

Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento para las unidades móviles quirúrgicas (UMQ); entendiéndose por Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) como el vehículo adecuado para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para caninos y felinos:

- Los vehículos deberán garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación.
- Incluye todos los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio), los cuales en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la entidad contratante.
- Todos los insumos, elementos e implementos deben ser los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar; y se deben garantizar que sean de la mejor calidad.
- Contar con elementos de reanimación cardiopulmonar (RCP), para la atención de complicaciones pre, post e intraoperatorias (medicamentos, tubos endotraqueales, ambú, y/o ventilador mecánico).
- Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos en la zona, el contratista deberá cumplir con los requerimientos para las Unidades Móviles establecidos en el presente anexo y deben contar con Conceptos Sanitarios Favorables SIN REQUERIMIENTO, que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de expedición por parte de la entidad competente del respectivo municipio.
- Se deberá contar con la respectiva resolución de inscripción, renovación o ampliación para el manejo de medicamentos de control especial, la cual debe incluir de manera taxativa las

nuevas sustancias y medicamentos fiscalizados según la actualización normativa vigente (**R**esolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud).

- La identificación exterior del vehículo se realizará de acuerdo con las indicaciones emitidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía local de Suba.
- La UMQ deben garantizar en cada jornada de esterilización una fuente de energía propia para las necesidades que se requieran para la adecuada prestación del servicio tales como: máquinas para rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que la requieran (esto teniendo en cuenta que hay zonas en la ciudad donde no hay fuente de energía cerca al punto de la jornada de esterilización).
- El contratista debe garantizar la capacidad operativa para realizar mínimo ciento veinte (120) cirugías por jornada en UMQ.
- Se solicitará al contratista la disponibilidad de mínimo una (1) UMQ por jornada de esterilización.
- El operador debe cumplir con lo estipulado en la Resolucion 0229 del 17 de marzo de 2026 del Ministerios de Ambiente y desarrollo sostenible y Ministerios de salu y protección social
- Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4 m^2 con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la Alcaldía Local para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

Para la ejecución de las jornadas de esterilizaciones el contratista deberá contar con el personal idóneo para las jornadas de esterilizaciones. Las hojas de vida del personal médico que conforma el equipo técnico de este componente y que acreditan las condiciones de idoneidad, experticia y antecedentes ético-disciplinarios, que se describe a continuación deberán ser entregadas a la Alcaldía Local como parte de la propuesta del proponente del proceso licitatorio. Se aclara que este recurso humano contratado por el CONTRATISTA estará incluido en el valor total de la cirugía por animal. El personal mínimo requerido para las jornadas de esterilización es el siguiente:

- Dos médicas(os) veterinarias(os) y/o médica(o) veterinaria (o) y zootecnista. Con experiencia profesional mínima de cuatro años en cirugías de tejidos blandos.
- Médico veterinario o Médico veterinario y zootecnista, con mínimo de dos años experiencia en anestesia de pequeños animales
- Un(a) médica(o) veterinaria(o) para post operatorio Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
- Dos auxiliares técnicos administrativos con mínimo seis (6) meses de experiencia.

Por otra parte, se deberá considerar los siguientes aspectos para el personal vinculado en este componente, a excepción del equipo logístico animalista, el cual hace parte del *RECURSO HUMANO REQUERIDO* descrito en el presente documento:

- Se deberán allegar las certificaciones de experiencia profesional solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente, en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético – disciplinarias. Aquellos que hayan desarrollado su profesión en el exterior deberán presentar la convalidación del título profesional.
- La función de los *Auxiliares Técnicos* será la de realizar el adecuado manejo de la documentación generada durante la ejecución del componente.
- En el caso de que haya cambio de algún profesional se debe informar y allegarse al SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION la hoja de vida con sus respectivos soportes del reemplazo, esto implica que todo cambio de profesionales deber ser aprobado por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISON del contrato.
- Para las jornadas llevadas a cabo con las Unidades Móviles, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos para: pre quirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (post operatoria)

Productos: [i] Soporte documental con verificación de condiciones de UMQ realizada por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión del contrato.

2.2.2 Especificaciones generales para la ejecución de las jornadas

Actividades durante las jornadas

Para poder acceder al servicio de esterilización será necesario que los (las) tenedores de los animales de compañía o la persona responsable presenten una fotocopia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o pasaporte y, una fotocopia de cualquier recibo público domiciliario máximo con dos meses de anterioridad. Estos deben presentarse el mismo día de la jornada, o en caso de hacer la preinscripción el día antes, garantizando que los animales atendidos sean solo de la localidad de Suba. A su vez, el contratista deberá asegurarse que por persona sean atendidos máximo dos animales.

En cumplimiento la ley 1801 de 2016, respecto a los caninos de manejo especial, estos deben asistir a la jornada con traílla y bozal, en caso de que alguno de estos animales afecte a una persona u otro animal, es obligación del tenedor hacerse responsable de los daños y/o perjuicios causados por su canino.

Se realizará una jornada al mes para la red de cuidadoras de la localidad, para la asignación de cupos a red de proteccionistas, hogares de paso, colectivos y fundaciones, se brinda a continuación ciertas claridades al respecto:

- Los y las líderes (sas) animalistas que quieran acceder a la prestación del servicio deben estar en las bases de datos de redes de proteccionistas de la Alcaldía local identificados por UPL, dicha actividad será coordinada por el contratista, y el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, garantizando que la designación de cupos sea de manera equitativa y según la UPL en la que residan. En el caso que no se completen los cupos de protección se atenderá a la comunidad de la UPL en donde se realice la jornada.
- La asignación de cupos de animales de calle, semiferales y/o con tenedor (a) que sea clasificado como habitante de calle serán definidos por el Comité Técnico. La captura estará a cargo de la red de proteccionistas y/o el equipo del contratista. El cuidado estará a cargo de la red de proteccionistas.
- Los cupos asignados para la red serán en las Jornadas denominadas especiales, las cuáles brindarán la prestación del servicio a una determinada población (caninos de manejo especial, perros y gatos que estén bajo custodia de proteccionistas como a las personas de habitabilidad en calle). En tales jornadas se realizará solicitud soportes de la fotocopia de cédula de ciudadanía. Los demás formatos que hacen parte de la ejecución de las jornadas ordinarias y del programa integral de esterilizaciones caninas y felinas serán diligenciados y firmados en su totalidad, se dejará constancia mediante acta, de dicha jornada de característica especial.
- Las personas proteccionistas pertenecientes a la **UPL** donde se desarrolle la jornada podrán acceder a los servicios bajo la modalidad de "cupos de comunidad". Para tal fin, se permitirá la atención de un máximo de dos (2) animales por persona, previa presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía y la fotocopia de un recibo de servicios públicos no mayor a dos meses, que certifique su residencia en el sector.
- Durante la ejecución del contrato se deben garantizar mínimo seis (6) jornadas de este tipo, para lo cual el (la) coordinador(a) del contrato debe contactarse la Secretaría Distrital de Integración social para hacer la respectiva atención de los animales con tenedor en habitabilidad en calle.
- Con el fin de garantizar la adecuada planeación de las jornadas especiales de esterilización y la participación equitativa de la población proteccionista de la localidad, el contratista deberá implementar un mecanismo de registro previo mediante formulario digital (Forms o herramienta similar), el cual deberá ser diligenciado por las personas proteccionistas con una antelación mínima de tres (3) días calendario previos a la realización de la jornada, reportando el número de animales que proyectan llevar.
- Con base en la información recopilada, el contratista deberá realizar la asignación de cupos de manera técnica, organizada y equitativa, procurando la participación de las diferentes proteccionistas inscritas, evitando la concentración de cupos en un número reducido de beneficiarios y garantizando el acceso democrático a la oferta institucional.

- La asignación de cupos deberá ser validada y socializada previamente con el apoyo a la supervisión y/o el supervisor del contrato, en el marco de los lineamientos definidos para la ejecución del componente.

Una vez los beneficiarios hayan sido convocados y organizados de acuerdo con el turno asignado durante el proceso de inscripción, el equipo del CONTRATISTA deberá realizar el proceso de ingreso clínico del animal de compañía.

En esta etapa, y previo a la intervención quirúrgica, el equipo médico veterinario deberá diligenciar, en condiciones de calidad y oportunidad, el formato de historia clínica para esterilizaciones caninas y felinas (F1), el cual incluye el registro clínico del paciente, la declinación de exámenes prequirúrgicos cuando aplique, el consentimiento informado para el procedimiento y la constancia de entrega de recomendaciones postquirúrgicas.

Dicho formato deberá ser firmado por el tenedor, responsable o cuidador del animal de compañía que será sometido al procedimiento, como requisito obligatorio para la realización de la esterilización. En caso de que el responsable manifieste no saber o no poder firmar, se deberá registrar la huella dactilar como mecanismo de validación, dejando constancia de esta situación en el documento.

El CONTRATISTA deberá garantizar que la información consignada sea clara, completa y verificable, asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales asociados al procedimiento.

Al realizar la apertura de la historia clínica de cada animal en el formato F1, se debe incluir la valoración clínica y clasificación de la American Society of Anesthesiologists (ASA) del paciente, la cual se encuentra definida de la siguiente manera:

- **ASA I.** Riesgo mínimo, Animal sano normal, sin enfermedad subyacente.
- **ASA II.** Riesgo leve, enfermedad menor presente, Animal con alteración sistémica leve a leve, animal capaz de compensar. Animales recién nacidos o geriátricos, obesos
- **ASA III.** Riesgo moderado, enfermedad obvia presente, Animal con enfermedad o alteraciones sistémicas moderadas, signos clínicos leves Anemia, deshidratación moderada, fiebre, soplo cardíaco de bajo grado o enfermedad cardíaca
- **ASA IV.** Alto riesgo, significativamente comprometido por la enfermedad. Animales con enfermedades sistémicas preexistentes o alteraciones de carácter grave. Deshidratación severa, shock, uremia o toxemia, fiebre alta, enfermedad cardíaca no compensada, diabetes no compensada, enfermedad pulmonar, emaciación.
- **ASA V.** Riesgo extremo, moribundo. La cirugía a menudo se realiza con desesperación en animales con una enfermedad sistémica potencialmente mortal. Casos avanzados de

enfermedad cardíaca, renal, hepática o endocrina, shock profundo, trauma severo, embolia pulmonar, malignidad terminal.

El contratista contará con los implementos necesarios para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños; los cuales deben ser lavados y desinfectadas después de finalizar cada jornada.

Para realizar la intervención de los caninos y felinos en habitabilidad de calle, el contratista en conjunto con los líderes animalistas y/o proteccionistas de la localidad, realizarán las capturas para su respectivo procedimiento de esterilización. Esta actividad deberá ser realizada bajo la supervisión y responsabilidad del equipo médico veterinario, quien bajo su criterio profesional escogerá los materiales quirúrgicos adecuados a usar en el animal considerando su estado de habitabilidad de calle. La participación de estos líderes animalistas y/o proteccionistas no tendrá ningún costo para el presente contrato. Cuando se requiera la colaboración de los líderes y lideresas animalistas, el contratista deberá proveerles a título de préstamo, los elementos necesarios y de seguridad para realizar esta labor (bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños, entre otros).

Dicha intervención (captura y esterilización) se deberá iniciar con recorridos en el sector –cuadra a cuadra– para identificar a estos animales en situación de vulnerabilidad. Luego, de realizar la respectiva captura y esterilización, el/los animales atendidos serán entregado(s) a algún(a) proteccionista, quien se hará cargo de los cuidados en el pre y post quirúrgico. El contratista debe asegurarse de esterilizar al menos 1 animal vulnerable (sin tenedor, de cuadra, en condición de calle, semiferales) en cada jornada.

Los insumos como: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (monofilamentosa absorbible, no reusable, ni re esterilizable), deben disponerse uno por cada animal y deben ser empleados de acuerdo con el peso y tamaño del animal. Es importante resaltar que nunca se deben reutilizar.

Los caninos y felinos identificados como de alto riesgo (en condiciones de desaseo o con enfermedad dermatológica evidente) serán atendidos de manera aislada, con el fin de no contaminar los espacios físicos e instrumental designados para tales fines. Una vez sean atendidos, el operador deberá garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y elementos requeridos para el desarrollo del proceso. Posterior a la intervención quirúrgica se contará con el apoyo de los líderes y/o lideresas animalistas para el cuidado en la recuperación de los animales de calle en promedio por dos (2) días o según sea el caso, el cual será pactado mediante un acta de compromiso.

Se debe contar con una báscula digital certificada para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300 kg. El pesaje de cada individuo es obligatorio.

En lo que concierne a la preparación de los pacientes para la intervención quirúrgica esta se desarrollará de conformidad con el criterio médico veterinario establecido durante la valoración y clasificación ASA (canalización-entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.

Una vez finalizada la intervención quirúrgica, los animales operados deberán ser marcados con un tatuaje correspondiente a la inicial del nombre de la localidad y el numero al que corresponde de la siguiente manera: S11 en la cara interna del pabellón auricular derecho. Para los caninos y felinos semiferales se realizará una muesca, un corte pequeño en la oreja derecha que permita su identificación sin necesidad de capturarlos.
Adicionalmente, se deberá realizar la implantación de microchip, en caso de que el animal no lo tenga; si el animal lo posee, se registrará el número en la historia clínica e igual se hará el respectivo marcaje con el tatuaje.
Es obligación del contratista reportar el número de los animales a los que se les implanto microchips por jornada diferenciando especie y sexo.

Además, se diligenciará en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados previo, durante y después de la intervención quirúrgica como: pre anestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales.

Durante las jornadas, el contratista NO PODRÁ VENDER NI COMERCIALIZAR NINGÚN O BIEN O SERVICIO.

El contratista debe garantizar que una vez transcurridos 12/15 días de realizado el procedimiento quirúrgico, se realizará seguimiento a los pacientes por medio de llamadas telefónicas, ya que se usara sutura absorbible en los procedimientos y no se requerirá quitar puntos por medio del formato F4 como parte de la gestión documental, se espera que en esta se puedan identificar eventos adversos a causa del procedimiento

En caso de enfermedad o de incapacidad del equipo mínimo de trabajo, este debe ser reemplazado para la jornada dando aviso al SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISON del contrato, antes a la realización de esta, el contratista presentará la o las respectivas hojas de vida junto con sus soportes para su respectiva aprobación.

2.2.3 Características de las zonas preoperatorias, operatorias y postoperatorias:

2.2.3.1. Área preoperatoria

Esta zona debe encontrarse separada del área de cirugía, en este espacio se realizará los procedimientos de preparación, rasurado y medicación preanestésica.

Asepsia del equipo quirúrgico:

- El equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - El personal no debe usar maquillaje.
 - No usar joyas.
 - Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
 - Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día. Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado.
 - Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
 - Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo –codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo.
 - Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.

- Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado.

 Es de especial cuidado todo lo relacionado con enfermedad ocupacional del profesional que interviene en el procedimiento quirúrgico y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

- Indicaciones para la preparación del paciente

 La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado que cumplan con las siguientes características:

 - Debe ser soluble en agua.
 - Amplio espectro de actividad.
 - Estable: tiempo prolongado de vida útil.
 - No debe reaccionar con materia orgánica ni inactivarse en presencia de ella.
 - Escasa o nula toxicidad para el ser humano.
 - Acción rápida.
 - Capacidad de penetración.
 - Acción residual. Compatible con todos los materiales.
 - Disponibilidad y buena relación costo-riesgo-beneficio.

- No debe afectar al medio ambiente.

En el área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar de manera extensa y cuidadosamente con maquina eléctrica, evitando traumatizar el área; el paciente debe estar tranquilo para evitar cortes; el pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Posteriormente, se debe realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada con solución de clorhexidinaalcohol-clorhexidina o iodóforos en caninos, mínimo tres veces. De igual forma, se utilizará material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario. En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito.

Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada; y los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante uso de cinta de enmascarar uniendo los parpados superior e inferior.

Por otra parte, para las pacientes hembras caninas y felinas se deberá implementar la Técnica Quirúrgica de la Ovariohisterectomia (OVH) para costal derecha completa; solo en los casos de presentarse alguna urgencia y/o que la paciente así lo requiera se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo. Y para los pacientes machos caninos y felinos la Orquiectomía.

El contratista deberá garantizar que el material de sutura para tejidos internos y externos sea de tipo absorbible (monofilamentos no absorbibles, no reusable y no re esterilizable) y no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes.
Sin embargo, será obligación del equipo del contratista verificar el estado del paciente a los 12 días después del procedimiento quirúrgico.

Se debe garantizar las condiciones de bienestar para una óptima recuperación de los animales intervenidos para ello se debe contar con un sitio que garantice buenas condiciones de temperatura y comodidad hasta pasar efecto de la anestesia. El operador debe contar con guacales para la recuperación de felinos y esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.

El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación pre quirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una formula médica y las indicaciones pertinentes en caso que se requiera o según criterio del médico veterinario, mediante formato autorizado por el supervisor del contrato y/o

apoyo a la supervisión y en concordancia con el criterio del médico veterinario operador. Para los animales en condición de calle, estas indicaciones serán dadas a él(la) proteccionista que vaya a cuidar el postquirúrgico.

2.2.3.2 Área operatoria

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con: Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable, mesas de operaciones, instrumental quirúrgico estéril, medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico, materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.) canecas de residuos quirúrgicos y de residuos inorgánicos de acuerdo a los establecido en la Resolución 2184 de 2019 (rojas y blancas).

- Quirófano

 El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

 La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

- Medio ambiente de la sala quirúrgica

 - *Ventilación:* El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.
 - *Superficies ambientales:* Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, **se debe utilizar un desinfectante antes de iniciar la siguiente cirugía**. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.
 - *Esterilización***.** Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados.

- *Vestido quirúrgico.* El término vestido quirúrgico es un conjunto de piezas que el personal utiliza dentro del área de trabajo que sirve para la protección del personal y del paciente, está compuesto por:
 - Vestido: Consiste en una bata cruzada y un terno quirúrgico (camisa y pantalón).
 - Gorro: Cubrir el cabello y se recomienda que sea de único uso.
 - Mascarilla: Debe cubrir nariz y boca. También se recomienda sea descartable y que además cuente con tres capas. Este modelo es llamado mascarilla quirúrgica.
 - El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.
 - El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía.
- *Campos quirúrgicos***.** Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

• Técnica quirúrgica.

Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

• Líquidos intravenosos.

Los pacientes que se tendrán en cuenta para la administración operatoria de estos líquidos intravenosos son aquellos que tengan signos de debilidad durante el procedimiento quirúrgico, jóvenes (cachorros), braquicéfalos o hembras post parto (máximo de 45 días post parto). También se administrarán cuando el procedimiento sea prolongado, este asociado a alto riesgo por complicación operatoria o probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos. No obstante, la solución a utilizar será de acuerdo con la condición médica del paciente.

El uso de líquidos intravenosos no aumentará el costo de la cirugía para el Fondo de Desarrollo Local

2.2.3.3 Área Postoperatoria

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario.
- Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
- Iluminación y calefacción.
- El operador debe contar con al menos 5 guacales para la recuperación de felinos, esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

- **Indicaciones para la recuperación**

 - Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
 - En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
 - Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
 - Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.

2.2.3.4 Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio

Los animales deben entregarse despiertos y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción; también con reflejo de deglución positivo y en posición decúbito esternal; y devueltos a sus tenedores o responsables el mismo día de la cirugía.

Se debe tener en cuenta que, en caso de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento); a su vez, en caso de presentarse una reacción adversa a la sutura, el animal deberá ser atendido por parte del contratista, garantizando atención en alguna clínica veterinaria de la localidad si así lo requiere; o de generarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el operador debe prestar la atención inmediata. Cabe resaltar que

ninguna de las atenciones mencionadas en este párrafo generará un aumento de los costos ni será cargados al contrato. En cualquiera de los escenarios anteriores u otros similares, se deberá incluir lo sucedido en la historia clínica del animal y generar un informe para ser suministrado al supervisor o apoyo a la supervisión y al interventor.

Respecto a las complicaciones posquirúrgicas, deberán ser comunicadas por el(la) responsable del animal de compañía al contratista en un plazo no superior a 72 horas para que sea atendido de manera inmediata por parte del operador.

Es responsabilidad del operador hacer entrega de la información necesaria de cuidados posquirúrgicos de manera verbal y escrita mediante el formato F3, donde se incluyan los datos del operador y el número de contacto. A continuación, se nombran algunos datos que deberá contener este formato de recomendaciones:

- El canino y/o felino esterilizado deberá ubicarse en un sitio tranquilo, confortable y cálido.
- Se deben evitar corrientes de aire o el frío del piso durante su recuperación.
- Se debe evitar que el animal haga esfuerzos físicos o tenga mucha actividad 12 días después de la cirugía, para evitar que se abran los puntos o que la curación se demore más de lo previsto. En lo posible, debe estar tranquilo y no debe ser forzado a caminar.
- Es indispensable el uso del collar isabelino, para evitar el acceso del animal a la zona en donde se encuentra la herida.
- Es importante realizar la limpieza y desinfección de la herida, en concordancia con las recomendaciones emitidas por el médico veterinario.
- Por lo general, tras la cirugía el animal suele estar inapetente. Por ello, no se le debe forzar a que coma, pero es recomendable dejarle agua fresca y alimento de fácil digestión para que ingiera a voluntad.
- La cirugía es de carácter ambulatorio; por tanto, y con una buena evolución del paciente, se recomienda su primer control posoperatorio 12/15 días después de la cirugía; de identificarse por parte de los tenedores o responsables los problemas de salud en el animal (decaimiento persistente, inapetencia, fiebre, resistencia al movimiento, falta de movimiento, signos de dolor persistente, falta de defecación o micción periódica, inflamación, infección de la herida, entre otros) deberá informársele al médico veterinario dentro de las 72 horas siguiente de haberse practicado la cirugía.
- Cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al (la) cuidador(a) o responsable del animal.

En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, los operadores están en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata al referente local de Protección y Bienestar Animal-PYBA designado por la alcaldía local de Suba sobre el caso,

trasladar el cadáver para la respectiva necropsia y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso.

El contratista deberá entregar con cada paciente el kit posquirúrgico con fórmula médica ajustada según el peso, el cual incluye clorhexidina de 30 ml, frasco gotero de 10 ml con antiinflamatorio, analgésico y antipirético COX-2, antibiótico de larga acción en tabletas en sachet por 10 unidades y fajas postoperatorias para hembras. Al menos el 10% de la cantidad de las fajas posquirúrgicas deben ser a través de la red de protección de la localidad, con el fin de fortalecer su labor en la manutención y bienestar de los animales, así como promover el trabajo articulado con actores comunitarios y generar un impacto social positivo.

2.2.4 Implantación de microchip y otras consideraciones operativas

La implantación del microchip debe ser realizada a todos los animales que sean intervenidos quirúrgicamente y que no cuenten con microchip de identificación, previa verificación con el lector. La implantación se realizará subdérmica, en la zona anatómica sugerida (zona dorsal del cuello entre las dos escápulas) y en ninguna circunstancia se debe cambiar el lugar de la implantación. Él (la) operador(a) garantizará la implantación de microchips de identificación y su registro en la plataforma ciudadano 4 patas a los animales esterilizados de acuerdo con los lineamientos que indique el Instituto de Protección y Bienestar Animal. A continuación, se especifican las características del sistema de identificación electrónica (microchips):

Tecnología del implante: ISO 11784/11785 FDX-B **Tipo de implante**: Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos, para que sea válido a nivel mundial. **Características eléctricas:** Frecuencia operativa de 134,2 KHz Periodo de validez de esterilización del empaque: 5 años **Duración**: Toda la vida Tipo de recubrimiento del implante Parylene o corrugado con láser Térmicas funcionamiento: - 10°C hasta 85°C **Almacenamiento**: - 10°C hasta 50°C **Código**: PA03-PR10-MD03-V 3.0

Dimensiones Diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 0.15mm Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm Certificado Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR) Suministro de jeringa desechable con sistema de identificación electrónica (Microchip) para caninos y felinos sin distinciones de especie, raza, sexo, tamaño o apariencia.

De acuerdo con la meta propuesta de esterilización se deben implantar al menos 4000 microchips, divididos en el número de jornadas, en caso de que a las cirugías asistan perros y gatos que tienen implantado microchip, los que no se utilicen serán designados al final de la ejecución del contrato para una brigada de Implantación de microchips. Jornada que se estipulará y aprobará en el Comité Técnico. Los microchips serán implantados por los(las) médicos(as) veterinarios del equipo del contratista y su número deberá quedar consignado en la historia clínica de cada paciente. El (la) contratista deberá entregar un archivo con el listado de animales a los que se le haya hecho la implantación del microchip con su respectivo número de microchip, discriminando si es de calle o con tenedor(a).
Se priorizarán para la implantación de los microchips a los caninos de manejo especial.

Registro de beneficiarios y manejo de información

El contratista deberá consolidar una base de datos con la información de las personas beneficiarias y de los animales intervenidos durante la ejecución del contrato.

El manejo de esta información deberá realizarse de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto 1377 de 2013.

El contratista deberá garantizar la reserva y el uso adecuado de la información recopilada durante la ejecución del contrato y, una vez finalizado el mismo, deberá entregar la base de datos consolidada a la entidad contratante.

Productos: [i] Historias clínicas. [ii] Formato bases de datos (iii) Soportes de convocatoria. [iv] Actualización de plataforma 4 patas [v] Matriz actualizada de caninos de manejo especial. [vi] permisos SUGA [vii] Diligenciamiento de formatos relacionados a la esterilización. [viii] Actas de comité técnico de análisis de resultados [ix] Listado de implantación de microchips por jornada especificando el numero por especie y sexo

2.2.5 ELEMENTOS PARA ENTREGA POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN:

En el marco del componente de esterilizaciones, todos los implementos asociados al procedimiento se entregarán de manera conjunta con el paciente tras su estabilización. Se verificará que cada animal egrese con la faja puesta como medida obligatoria de bienestar y protección de la sutura.

#	Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	imagen de referencia
1	Kit postquirúrgico	Clorhexidina de 30 ml, frasco gotero por 10 ml Antiinflamatorio, analgésico y antipirético COX-2 , antibiótico de larga acción en tabletas en sachet por 10 unidades, fajas post-operatorias	Unidad	4000	

ELEMENTO PARA EL DESARROLLO:

2	Lectores de microchip	Frecuencia de trabajo: 134,3 kHz / 125 kHz Etiqueta de soporte: EMID, FEDX-B (ISO11784 / 85) Estándar: ISO11784 / 85 Tiempo de leer: <100 ms Fuente de alimentación 3,7 (batería de litio) Memoria 128 piezas de información El cual debe entregar el contratista 1 por cada	Unidad	8	

		500 microchips sin que genere costos adicional para el FDLS			

2.2.6 MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar 4000 esterilizaciones a caninos y felinos por medio de UMQ con implantación de microchip y entrega de Kit postquirurgico	34 jornadas de esterilización en UMQ con atención de mínimo 120 animales por jornada	[i] Historias clínicas. [ii] Formato bases de datos. [iii] Soportes de convocatoria. [iv] Actualización de plataforma 4 patas [v] Matriz actualizada de caninos de manejo especial. [vi] Permisos SUGA. [vii] Diligenciamiento de formatos relacionados a la esterilización. [viii] Actas de comité técnico de análisis de resultados [ix] Listado de implantación de microchips por jornada especificando [x] Actas de reunión [xi] Registro de seguimiento clínico

2.2 COMPONENTE 2. BRIGADAS MEDICO VETERINARIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ANIMAL

Las brigadas médico-veterinarias constituyen una estrategia de atención primaria en salud animal orientada a la prevención, detección temprana y manejo básico de patologías en animales de compañía, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad o con barreras de acceso a servicios médico-veterinarios.

En la localidad de Suba se desarrollarán jornadas de atención en territorio mediante recorridos, puntos fijos habilitados y espacios comunitarios previamente autorizados, garantizando cobertura en las diferentes Unidades de Planeamiento Local – UPL, incluyendo la zona rural.

En el marco del presente proceso contractual, se plantea atender trescientos setenta (370) animales en el componente de brigadas médico-veterinarias, en concordancia con las metas establecidas para la vigencia.

El servicio estará dirigido a:

• Animales de compañía pertenecientes a hogares de estratos 1, 2 y 3.
• Animales en condición de vulnerabilidad.
• Animales bajo el cuidado de proteccionistas, rescatistas y hogares de paso.
• Animales con tenedores en condición de habitabilidad en calle.

Las brigadas médico-veterinarias comprenden la prestación de servicios básicos de atención primaria en salud animal, los cuales incluyen:

• Valoración clínica general.
• Diagnóstico presuntivo de patologías comunes.
• Desparasitación interna y externa de acuerdo con criterio médico.
• Manejo básico de heridas superficiales.
• Identificación de signos de alarma.
• Clasificación de pacientes mediante triage veterinario.
• Orientación a tenedores sobre prácticas de cuidado responsable.

Durante el desarrollo de las jornadas, el contratista deberá garantizar que todos los animales que sean presentados para atención sean valorados clínicamente. En caso de identificarse patologías que superen la capacidad resolutiva del componente, se deberá realizar la remisión al componente de urgencias veterinarias, conforme a los criterios técnicos establecidos.

Las jornadas deberán desarrollarse bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando el bienestar animal, la bioseguridad, el uso adecuado de medicamentos y la correcta disposición de residuos generados durante la atención.

El contratista deberá garantizar la planeación, organización y ejecución de las brigadas, incluyendo la logística, el talento humano requerido, los insumos, medicamentos, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, deberá implementar mecanismos de convocatoria comunitaria que permitan la participación de la población objetivo, así como el registro y consolidación de la información de los animales atendidos.

Se deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos en el plan de trabajo, así como la entrega de la información requerida por la supervisión del contrato para efectos de seguimiento y control.

El componente de brigadas médico-veterinarias se articula con los demás componentes del contrato, especialmente con urgencias veterinarias y esterilizaciones, permitiendo una atención integral de los animales identificados en territorio.

2.2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA INICIATIVA

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL A LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASOCIADO	“SUBA CONFIA EN SU BIEN - ESTAR”
PROGRAMA ASOCIADO AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida. Este programa refleja el compromiso de convertir a Suba en un espacio amigable para todos los animales, mediante servicios de atención medico veterinaria, esterilización y la realización de talleres de

	concienciación sobre animales de compañía. De esta manera se busca la protección y el bienestar animal y una transformación cultural que promueva la empatía y la responsabilidad ciudadana, consolidando a Suba como referente en el cuidado y respeto per los animales y sus hábitats.
ESTRATEGIA ASOCIADA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	w. Realizar brigadas médico-veterinarias y urgencias en puntos móviles y/o fijos para animales de compañía que residen en la localidad y animales sin tenedor responsable, así como la valoración médica preventiva, con acciones de educación experiencial e innovadora, tenencia responsable y adopción.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Atender 1.500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
MAGNITUD META VIGENCIA 2025	Atender 370 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
NOMBRE DEL PROYECTO	Suba es BienEstar animal
CÓDIGO DEL PROYECTO	2614
NOMBRE DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Brigadas de amor – Salud y bienestar para nuestros peludos
CÓDIGO DE LA INICIATIVA	52918
PROPÓSITO DE LA INICIATIVA	Participar en jornadas de atención médica veterinaria para las mascotas nodo Rincón, con el fin de garantizar el bienestar de los animales de compañía. Llevar brigadas a los barrios Rubí, San Gabriel, Rincón, San Cayetano, Telecom arrayanes, villas del Rincón, Corinto, altos esperanza, la Manuelita, Jaime Bermeo, Palma aldea. Ya que en muchos de estos barrios no se tienen los medios para acceder a servicio médico veterinario.
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Atender 70 animales en jornada de atención médica veterinaria
MAGNITUD META VIGENCIA 2025	Atender 370 Animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones

MAGNITUD DE LAS PERSONAS A ATENDER CON LA INICIATIVA	70
OPCIÓN ELEGIBLE DEL CRITERIO DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	Programa de Brigadas Médicas

Dentro de las acciones que propenden por la protección y bienestar de animales de la localidad de Suba se encuentra la prestación del servicio de brigadas médicas a través de la ejecución de actividades de valoración médica, control de ecto y endoparásitos, inmunización para caninos y felinos, apoyo nutricional y tratamiento básico de animales en condición de vulnerabilidad acorde con las necesidades que presente cada animal y el criterio del profesional médico veterinario que ejecuta la valoración médica.

Las acciones son llevadas a cabo en territorio, dirigidas a los perros y gatos con tenedor en estrato 1, 2 y 3; aquellos que estén bajo cuidado de la red de cuidadoras RELPAS; y en situación de abandono y habitabilidad en calle. Para el cumplimiento del objetivo de este componente, se destinará una bolsa de medicamentos conforme a lo descrito en el presente anexo para cumplir con las atenciones que mediante monto agotable se irá utilizando a lo largo del contrato dependiendo de la necesidad a atender. Esto significa que este componente tiene un valor asignado y una lista de elementos y/o medicamentos a emplear durante las brigadas médico-veterinarias; de dicha lista se empleará lo requerido en las características y cantidades según sean evidenciadas durante su desarrollo hasta cuando este valor se agote.

Serán objeto de atención en el presente componente los animales de compañía que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

• Caninos y felinos en condición de calle o semi domiciliados en la localidad de Suba.
• Animales bajo el cuidado de personas en condición de habitabilidad en calle.
• Animales bajo custodia de proteccionistas, rescatistas, hogares de paso o integrantes de la Red Local de Protección y Bienestar Animal – RELPAS.
• Animales pertenecientes a hogares de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 de la localidad de Suba.

Adicionalmente, los animales deberán:

• Encontrarse dentro del territorio de la localidad de Suba.
• Presentar condiciones que permitan la atención ambulatoria en el marco de brigadas.
• Contar con la presencia de un cuidador o responsable temporal cuando aplique, que facilite la atención

Ya que el componente incluye insumos como medicinas, elementos o instrumentos quirúrgicos, alimento, y demás que se requieran dependiendo de las situaciones encontradas en los diferentes territorios y teniendo en cuenta que el presupuesto depende de las diferentes circunstancias en las que se encuentren los animales de calle y los animales con tenedor(a).

El CONTRATISTA deberá generar una matriz económica de seguimiento, la cual hará parte del control de ejecución del componente bajo la modalidad de monto agotable. En dicha matriz se deberán reportar los costos asociados a cada atención realizada, incluyendo como mínimo el peso del animal, la dosis administrada de cada medicamento expresada en miligramos (mg) y mililitros (ml), así como los insumos utilizados en cada caso.

Esta matriz deberá consolidarse en formato digital, garantizando la trazabilidad, control y actualización permanente de la información durante la ejecución del contrato.

La información registrada será presentada de manera mensual en el Comité Técnico, con el fin de realizar el seguimiento al comportamiento del consumo de medicamentos e insumos, así como al uso del presupuesto asignado al componente, en el marco de la modalidad de monto agotable.

No se atribuirá ningún costo a los medicamentos entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba; sin embargo, se deberá realizar seguimiento riguroso a las cantidades utilizadas, las cuales deberán quedar debidamente registradas en la matriz

Adicionalmente, durante estas jornadas el (la) CONTRATISTA debe garantizar la presencia de los auxiliares logísticos, los cuales servirán para la organización de las Brigadas, el diligenciamiento de los formatos y captura de animales en caso de que se requiera. El 48% de las atenciones (170 atenciones) proyectadas será para las brigadas de estratos 1, 2 y 3 y el 52% para atención (200 atenciones) de animales vulnerables (animales en condición de calle, semiferales, sin cuidador(a) y, caninos y felinos denominados de cuadra).

Las cantidades proyectadas en la bolsa para este componente pueden variar durante la ejecución del contrato conforme con las necesidades del servicio y se proyectan con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado del proceso.

2.2.2 Especificaciones atención caninos y felinos con tenedor de estratos 1, 2 y 3

El/la CONTRATISTA debe realizar al menos tres (3) jornadas durante la ejecución del contrato en estrato 1, 2 y 3 cumpliendo con 170 atenciones, en donde se preste solo el servicio de control de ectoparásitos y/o endoparásitos y vacunación a caninos con pentavalente y felinos triple viral felina; las cuales se aplicarán según corresponda a partir de los 3 meses de edad del animal. Para esto se llenará el formato de Brigadas en que se indique nombre del canino y/o felino, raza,

propietario, dirección, teléfono, barrio, correo electrónico y el servicio al que aplicó, y si corresponde o no a canino de manejo especial.

Durante el desarrollo de la jornada se hará una sesión de educación descrita en el componente de educación para sensibilizar a la comunidad en temas de protección y bienestar animal, manejo de excretas, tenencia responsable, normatividad vigente, caninos de manejo especial, especificadas en los componentes de Educación y Adopción a personas para la cual se debe llenar un listado de asistencia correspondiente.

A su vez, el (la) contratista propenderá para que la Subred Integrada de Servicios de Salud asista a las brigadas médicas veterinarias, para ofrecer el servicio de vacunación antirrábica.

Las tres (3) brigadas médico-veterinarias se realizarán conforme a los lineamientos establecidos en la iniciativa ganadora de Presupuestos Participativos, así como a las necesidades identificadas por la Red Local de Protección y Bienestar Animal de la localidad.

En este sentido, la programación de las jornadas deberá contemplar:

• La realización de una (1) brigada en alguno de los barrios priorizados en el marco de la propuesta ganadora de Presupuestos Participativos.
• La realización de una (1) brigada en zona rural de la localidad, con el fin de ampliar la cobertura del servicio en territorios con menor acceso a atención veterinaria.
• La realización de una (1) brigada en un punto central de la localidad, que facilite el acceso de la comunidad en general.

La definición específica de los puntos de intervención deberá ser presentada por el contratista y aprobada por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión del contrato, previa validación en el comité técnico del proyecto.

Para el desarrollo de estas jornadas, el contratista debe contar con una carpa de 4 m*4 m, 2 mesas y sillas además de los medios de transporte e instalación de los elementos.

Antes de aplicar la vacuna el(la) médico(a) veterinario(a) del contratista debe preguntar al(la)propietario(a) del animal si hay algún síntoma de enfermedad como vomito o diarrea, ya que de ser así no podrá acceder a ningún servicio para evitar riesgos de que se presenten efectos adversos.

La inoculación será por vía subcutánea, introduciendo la vacuna en el interior del tejido conjuntivo, debajo de la piel, insertando la aguja con el bisel hacia arriba, en el pliegue producido al pinzar con los dedos la piel y el tejido subcutáneo. El ángulo de aplicación es de 45 grados con respecto a la

piel. Una vez introducida la aguja, se debe aspirar lentamente para asegurase de que la aguja no esté en un vaso sanguíneo; si esto ocurre, es necesario sacar la aguja, cambiarla e iniciar de nuevo el proceso.

Una vez efectuada la vacuna, el médico veterinario debe entregar el Carné de vacunación (Diseño aprobado por el área de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Suba) y en el cual debe ir el nombre de la vacuna, fecha de vacunación, fecha de la próxima vacuna, número de lote con el respectivo sticker y firmado por el médico veterinario. Este es el documento que identifica el estado de vacunación de los perros y gatos, el cual se convertirá en el instrumento fundamental para la evaluación y el seguimiento de las coberturas de vacunación para el tenedor.
Para cada tipo de antígeno que se administra existen ciertas reacciones poco frecuentes y raramente graves (efectos atribuibles a la vacunación o inmunización). Muchas de éstas, son reacciones leves y esperadas; sin embargo, puede haber reacciones las cuales deben explicarse al tenedor de la mascota antes de la vacunación por parte del médico veterinario.

El control de ectoparásitos y endoparásitos serán de acuerdo con el peso del animal y la concentración del principio activo; la dosis será determinada de acuerdo con la dosis indicada en el rotulado. Es importante tener en cuenta que si se desparasita no se puede vacunar el mismo día.

El contratista deber hacer la publicidad del evento un día antes de su realización, de tal manera que la comunidad pueda participar de manera activa de las brigadas en el territorio. Adicionalmente, esta publicidad se hará con el equipo logístico animalista puerta a puerta y solicitará a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local por medio del supervisor y/o apoyo a la supervisión la aprobación de una pieza publicitaria para difundirla a través de las redes sociales de la Alcaldía.

Productos: [i] Soporte de la socialización y publicidad de la jornada. [ii] Radicado del evento a través del SUGA o Resolución con el concepto de favorabilidad del evento emitido por la Secretaría de Gobierno, según corresponda, [iii] Formato de brigadas [iv] Consolidado de animales atendidos por jornada [v] formatos caninos de manejo especial, [vi] matriz económica.

2.2.3. Brigadas para animales vulnerables o con tenedor(a) habitante de calle y de la red de cuidadoras de la localidad de Suba

Para el desarrollo del proceso de valoración y atención médico veterinaria para animales en condición de habitabilidad en calle en la localidad de Suba, bajo custodia de la red de protección RELPAS y animales de compañía con tenedor en habitabilidad en calle, los médicos veterinarios del recurso humano designados por el contratista, en acompañamiento del equipo logístico, realizarán recorridos por los puntos críticos identificados en el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, con el fin de identificar los animales que requieran algún tipo de atención médica veterinaria.

El cronograma de recorridos será presentado y aprobado por el SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato, previa presentación en el Comité Técnico.

Así mismo, se propenderá por la articulación con la **Secretaría Distrital de Integración Social**, con el fin de facilitar la atención de animales de compañía cuyos tenedores se encuentren en condición de habitabilidad en calle. El SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato será el encargado de solicitar el acompañamiento institucional cuando se requiera

El contratista contará con los implementos necesarios para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños; los cuales deben ser lavados y desinfectadas después de finalizar cada jornada.

Se deberá garantizar la realización de **mínimo tres (3) recorridos semanales durante un período de siete (7) meses**, los cuales serán efectuados por los profesionales médicos veterinarios descritos en el componente de recurso humano. No obstante, la frecuencia y continuidad de dichos recorridos podrá ser evaluada y ajustada por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato, teniendo en cuenta las zonas intervenidas, la cobertura alcanzada, y la disponibilidad de medicamentos e insumos destinados para la atención básica veterinaria.

En cumplimiento de lo establecido en el **Acuerdo Distrital 814 de 2021**, durante los recorridos territoriales se realizarán visitas a los hogares de los integrantes de la **Red de Cuidadoras y Cuidadores de Animales de la localidad**, con el fin de brindar atención veterinaria básica a los caninos y felinos que se encuentren bajo su custodia solo sí lo requieren, realizar procesos de caracterización de los animales y efectuar la entrega de alimento cuando corresponda.

Para el desarrollo de estas actividades se dará prelación a:

- Los(as) proteccionistas que residan en las zonas priorizadas dentro de la localidad.
- Los puntos críticos identificados por el **Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA)**.
- Los hogares de paso, fundaciones, colectivos y cuidadores comunitarios registrados en la base de datos de la red de proteccionistas de la Alcaldía Local de Suba.

Las visitas a los(as) proteccionistas, hogares de paso, fundaciones, colectivos y cuidadores comunitarios **no serán anunciadas previamente**, con el fin de realizar procesos de verificación y caracterización en territorio. Durante dichas visitas el equipo del contratista deberá actualizar la **matriz de la red de proteccionistas de la localidad**, suministrada por la Alcaldía Local de Suba, registrando información como:

- Número de animales bajo custodia.
- Especie (caninos o felinos).

- Condición de los animales (animales de calle, comunitarios o en hogar de paso).
- Ubicación territorial del cuidador o proteccionista.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer la gestión de información territorial en materia de protección animal.

Como medida de apoyo a la labor de rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad, se podrá realizar la entrega de insumos básicos de apoyo conforme a la disponibilidad de la bolsa de insumos del componente de brigadas veterinarias bajo modalidad de monto agotable.

Estos insumos podrán incluir:

• Un (1) bulto de **25 kg de alimento para perro** por cada seis (6) caninos en custodia – hasta tres entregas durante la ejecución del contrato. Máximo 3 bultos por entrega por proteccionista

• Un (1) bulto de **10 kg de alimento para gato** por cada seis (6) felinos en custodia – hasta tres entregas. Máximo 3 bultos por entrega por proteccionista

• Un (1) bulto de **25 kg de arena sanitaria para gato** para los proteccionistas que tengan felinos bajo custodia. Máximo 3 bultos por entrega por proteccionista

• Adicionalmente, se realizará la entrega de antiparasitarios internos y externos para los animales bajo custodia de la red de cuidadoras, de acuerdo con la valoración médico veterinaria realizada durante las visitas en territorio y conforme a la disponibilidad de la bolsa de insumos. La dosificación, tipo de producto y frecuencia de administración deberán quedar registradas en la historia clínica o formato de atención correspondiente, garantizando la trazabilidad del tratamiento y su uso adecuado

Así mismo, para facilitar las labores de captura de animales en condición de calle o manejo de colonias felinas, el programa podrá disponer de elementos como:

• Jaulas trampa para captura de felinos o caninos pequeños.

• Nasas o redes de contención para manejo seguro de animales.

Estos elementos serán administrados por la Alcaldía Local de Suba y podrán ser utilizados en actividades de rescate, jornadas de esterilización o atención veterinaria en territorio, conforme a la coordinación con la supervisión del contrato.

Las fechas de entrega del alimento serán definidas y aprobadas en el **Comité Técnico del contrato**.

De igual manera, para las personas previamente caracterizadas dentro de la red de cuidadoras que **no tengan animales bajo custodia permanente, pero que realicen labores de recorrido territorial para la alimentación y cuidado de animales en condición de calle**, se realizará la entrega de alimento concentrado correspondiente a dos (2) entregas de cuatro (4) kilogramos por animal, destinadas a apoyar la alimentación de hasta diez (10) animales en condición de calle, lo cual corresponde a un máximo de cuarenta (40) kilogramos de alimento. Y dos kilos por gato hasta 10 animales (20 kilos máximo)

Para la atención primaria en salud de los caninos y felinos, se describen las siguientes actividades principales:

Servicios de examen físico básico por cada animal, junto con el registro de información específica como: especie, sexo, edad aproximada, peso, raza, alzada, toma de constantes fisiológicas, hallazgos anormales, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, plan terapéutico con dosis y observaciones. Toda la información se relacionará en el formato de historia clínica elaborado por el contratista, presentado y aprobado por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISON del contrato.

- Tratamientos pertinentes inyectables, orales y/o tópicos según patologías encontradas que se realizaran inmediatamente en campo y según el estado de salud y patología de cada paciente se decidirá si amerita realizar una remisión para instaurar un tratamiento en la clínica veterinaria dispuesta por el contratista que cumpla con las exigencias higiénicas sanitarias y locativas para tal fin.
- Los animales identificados durante los recorridos que cumplan con la condición de urgencia vital serán relacionados en el componente de urgencias veterinarias el cual deberá ser aprobado por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato.

En el marco de las acciones de atención médico veterinaria básica y bienestar animal desarrolladas en el presente componente, se contempla la entrega de alimento concentrado como medida complementaria de apoyo nutricional para animales en condición de vulnerabilidad. Esta entrega tiene como finalidad contribuir al proceso de recuperación de los animales atendidos, apoyar a los cuidadores comunitarios y proteccionistas que realizan labores de cuidado de animales en condición de calle y fortalecer las acciones de protección animal en territorio.

La entrega de alimento no constituye un subsidio ni un beneficio económico directo a personas naturales, sino una medida de bienestar animal asociada a la atención veterinaria realizada durante las brigadas y recorridos territoriales, orientada a mejorar las condiciones nutricionales de los animales atendidos y facilitar su recuperación posterior a los tratamientos aplicados.

En este sentido, la distribución del alimento se realizará exclusivamente para animales identificados durante las brigadas médico-veterinarias y recorridos territoriales,

priorizandoanimales en condición de calle, semiferales, comunitarios, o aquellos que se encuentren bajo custodia temporal de proteccionistas o cuidadores comunitarios registrados en la red de cuidadoras de la localidad.

El contratista realizará la entrega de una (1) ración de alimento concentrado equivalente a un (1) kilogramo por animal, de acuerdo con la especie y etapa de vida, a los animales en condición de calle que sean atendidos durante los recorridos territoriales y que no se encuentren bajo custodia permanente de la red de cuidadoras.

Cada mes en comité Técnico se debe entregar un consolidado con la cantidad de alimento entregado a las(os) proteccionistas y a los(las) cuidadores en habitabilidad en calle y una matriz con los caninos o felinos que haya atendido.

Entre los elementos que utilizará el médico veterinario del contratista para realizar el examen clínico se encuentra el fonendoscopio, termómetro y linterna, los cuales deben garantizarse por parte del (de la) contratista. Para el manejo de los caninos y felinos se requieren guantes, tapabocas, lazos y bozales los cuales se dotarán de acuerdo con la bolsa de medicamentos e insumos. Para asegurar una adecuada atención conforme con el presupuesto [monto agotable] y la bolsa de medicamentos, se tendrán en cuenta las siguientes patologías:

- Enfermedades de piel como dermatitis alérgica por pulgas, pioderma, dermatofitosis, otitis, conjuntivitis, sarna, entre otras.
- Laceraciones y heridas por mordeduras y traumatismo.
- Infecciones gastrointestinales, respiratorias, urinarias básicas (virales y bacterianas)
- Signos de dolor o estados febriles.

Los procedimientos serán realizados de acuerdo con el resultado de la valoración y a criterio de los (las) médicos(as) veterinario(as).

Productos: [i] Historias clínicas. [ii] formato de atención de animales en Brigadas de vulnerabilidad [iii] listado de asistencia [iv] Soportes de convocatoria y pieza gráfica. [v] Matriz de medicamentos utilizados [vi] Matriz actualizada de caninos de manejo especial. [vii] Consolidado de animales atendidos por jornada [viii] matriz de actualización de la red de cuidadoras con número de animales según especia raza y sexo

Nota. La entrega de alimento e insumos de apoyo destinados a los proteccionistas y cuidadores comunitarios de la red RELPAS se realizará con cargo a la bolsa de insumos del componente de Brigadas Médico Veterinarias bajo modalidad de monto agotable.

Este valor hará parte del presupuesto total asignado al presente componente y será ejecutado conforme a la disponibilidad de recursos, las necesidades identificadas en territorio y la priorización definida en el Comité Técnico del contrato.

2.2.4 Condiciones de almacenamiento y transporte de vacunas y medicamentos

La cadena de frio es fundamental para asegurar que las vacunas sean conservadas con todo su poder inmunológico y para esto deben ser cuidadosamente manipuladas y transportadas, por ello la cadena de frío constituye el soporte básico del programa de inmunización y es de fundamental importancia darle toda la atención que amerita; es por esto que el(la) contratista debe cumplir con el debido almacenamiento, conservación y transporte de los productos biológicos dentro de los rangos de temperatura adecuados para garantizar la entrega de un biológico en las mejores condiciones inmunogénicas a la población, ya que representa un aspecto vital para el éxito de la estrategia de inmunización. Para el cumplimiento de lo anterior, el (la) CONTRATISTA debe garantizar al menos una (1) caja fría o caja térmica la cual tiene una estructura aislante de poliestireno o poliuretano de alta densidad, empleada para movilizar o transportar las vacunas a los puntos de las brigadas; y contar con un espacio donde se localice un refrigerador con termómetro que garantice la conservación del biológico a la temperatura adecuada (2 °C y 8 °C), llevando el registro diario de temperatura o manteniendo la temperatura consignada en el rotulado de cada vacuna.

2.2.5 OPERACION CONSULTORIO VETERINARIO CASA PYBA

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente contrato, la Alcaldía Local de Suba dispone de un espacio físico destinado al funcionamiento de la Casa PYBA, ubicado en el predio o infraestructura definida por la Administración Local para tal fin. Dentro de dicho espacio se encuentra habilitada un área específica para la operación del consultorio médico-veterinario, en la cual se prestarán los servicios contemplados en el presente componente.

El consultorio veterinario de la Casa PYBA operará como un **p**unto de atención primaria complementario a las brigadas médico-veterinarias en territorio, orientado a fortalecer el acceso a servicios básicos de promoción, prevención y atención primaria en salud animal, sin constituirse como un servicio clínico permanente, centro hospitalario o establecimiento de atención veterinaria de mediana o alta complejidad.

El (la) CONTRATISTA deberá organizar y adecuar el área asignada para el funcionamiento del consultorio veterinario, garantizando como mínimo la distribución funcional de los siguientes espacios:

• Área de recepción y registro de usuarios
• Área de consulta y atención médico-veterinaria
• Área para almacenamiento de medicamentos, insumos y material médico

La distribución y adecuación de estos espacios deberá realizarse conforme a los lineamientos técnicos definidos por la supervisión del contrato, garantizando condiciones adecuadas de operación, flujo de atención y manejo de insumos. En todo caso, dicha organización deberá ajustarse a los procedimientos, lineamientos institucionales y disposiciones que establezca la Alcaldía Local de Suba o cualquier autoridad competente.

Así mismo, el espacio destinado para el funcionamiento del consultorio deberá cumplir con las normas sanitarias, ambientales, de bioseguridad y seguridad vigentes, de conformidad con la reglamentación aplicable y las disposiciones emitidas por las autoridades distritales competentes.
El consultorio operará bajo condiciones de atención ambulatoria de primer nivel, sin requerir habilitación como clínica veterinaria, en la medida en que no se desarrollan servicios de hospitalización, cirugía mayor, atención de urgencias ni procedimientos especializados.

Nota 1. Uso adecuado del espacio. En ningún caso el espacio destinado por la Alcaldía Local de Suba para la operación de la Casa PYBA podrá ser utilizado como bodega o depósito de almacenamiento masivo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá garantizar el suministro oportuno y continuo de medicamentos, insumos y materiales requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo con la demanda operativa y la capacidad de almacenamiento del espacio disponible, asegurando en todo momento su adecuada organización, conservación y manejo.

Nota 2. Cuidado del mobiliario institucional. El mobiliario y los equipos suministrados por la Alcaldía Local de Suba para el funcionamiento del consultorio veterinario —tales como escritorio, sillas, equipos de cómputo u otros elementos— deberán ser utilizados y conservados en óptimas condiciones durante toda la ejecución del contrato.
El CONTRATISTA será responsable de garantizar su adecuado uso y cuidado. En caso de presentarse daños ocasionados por el manejo o uso inadecuado de dichos elementos, el contratista deberá responder por su reparación o reposición, entregándolos al finalizar el contrato en condiciones equivalentes a aquellas en las que fueron recibidos.

Nota 3. Mantenimiento o reposición de mobiliario. Cuando durante la ejecución del contrato se requiera realizar mantenimiento correctivo o reposición de mobiliario o equipos debido a daños atribuibles al contratista, estos deberán ser asumidos por el CONTRATISTA con sus propios recursos, sin que ello afecte la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Nota 4. Naturaleza operativa y metas. Las atenciones realizadas en el consultorio veterinario de la Casa PYBA no serán contabilizadas dentro de la meta general del componente de brigadas médico-veterinarias en territorio, en la medida en que dichas metas corresponden exclusivamente a las intervenciones móviles programadas.

En este sentido, la operación del consultorio se entiende como una **e**strategia complementaria de acceso a servicios básicos de atención primaria en salud animal, orientada a fortalecer la cobertura del contrato sin generar duplicidad en el cumplimiento de metas.
Así mismo, la operación del consultorio se desarrollará con cargo a los recursos del componente de brigadas médico-veterinarias, sin constituir un componente independiente ni generar duplicidad presupuestal.

2.2.5.1 Horario de atención

El consultorio veterinario que el contratista operara en la Casa PYBA de la localidad de Suba prestará sus servicios al público en un horario fijo y continuo, garantizando la disponibilidad y acceso de la comunidad a los servicios contemplados en el presente componente.
De manera referencial, el horario de atención será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y los días sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. No obstante, este horario podrá ser ajustado o complementado con jornadas especiales de atención durante fines de semana o días específicos, de acuerdo con la demanda del servicio, el desarrollo de campañas institucionales o las necesidades identificadas por la Alcaldía Local de Suba y la supervisión del contrato.
Cualquier modificación o programación especial deberá ser previamente concertada con la supervisión del contrato.**2.2.5.2 Servicios prestados**

En el consultorio veterinario de la Casa PYBA se prestarán servicios básicos de atención médico-veterinaria de primer nivel dirigidos a la población animal priorizada en la localidad, entre los cuales se incluyen:
• Consulta médico-veterinaria general.
• Aplicación de biológicos, incluyendo vacunación antirrábica y otras vacunas básicas según criterio médico veterinario.
• Tratamiento de patologías básicas
• Desparasitación interna y externa para el control de endoparásitos y ectoparásitos.
• Orientación y educación a la comunidad en temas de tenencia responsable, bienestar animal y prevención de enfermedades zoonóticas.

Los servicios prestados en el consultorio veterinario corresponden exclusivamente a atención de primer nivel y no incluyen procedimientos quirúrgicos mayores, hospitalización, atención de urgencias ni servicios especializados, los cuales deberán ser remitidos a los componentes correspondientes del contrato o a las entidades competentes.

La prestación de estos servicios deberá realizarse en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Local 003 de noviembre de 2024 de la Junta administradora Local de Suba así como con los lineamientos técnicos definidos por la Alcaldía Local y las autoridades distritales competentes en materia de protección y bienestar animal.

2.2.4.3 Recurso humano

Para la adecuada operación del consultorio veterinario de la Casa PYBA, el CONTRATISTA deberá disponer de talento humano idóneo, suficiente y con dedicación específica para la prestación de los servicios de atención médico-veterinaria de primer nivel en el punto fijo.

El personal asignado a este componente corresponderá a un equipo independiente del recurso humano destinado a la ejecución de brigadas médico-veterinarias en territorio, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en el punto fijo sin afectar el cumplimiento de las metas operativas del contrato.

Este equipo hace parte del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el capítulo de recurso humano del presente anexo técnico.

En este sentido, el CONTRATISTA deberá contar como mínimo con el siguiente talento humano:

• Un (1) médico(a) veterinario(a) titulado(a), responsable de la atención clínica, valoración de pacientes, diagnóstico presuntivo, formulación y ejecución de procedimientos médico-veterinarios de primer nivel en el consultorio.
• Un (1) auxiliar veterinario, encargado de apoyar las actividades clínicas, logísticas, administrativas y de manejo de los animales durante la atención.

El personal deberá cumplir con los perfiles, requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el capítulo de perfiles del presente contrato, así como contar con la tarjeta profesional vigente y los antecedentes ético-disciplinarios expedidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), cuando aplique.

La asignación de este talento humano se justifica en la necesidad de garantizar la operación continua del consultorio veterinario Casa PYBA como punto de atención primaria, asegurando la disponibilidad permanente del servicio durante el horario establecido.

En ningún caso este personal será contabilizado dentro del equipo mínimo requerido para la ejecución de brigadas médico-veterinarias, ni podrá ser utilizado para el cumplimiento de metas asociadas a dichas actividades.

No obstante, en caso de requerirse ajustes operativos excepcionales, la redistribución del talento humano deberá ser previamente autorizada por el SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato, garantizando en todo momento que no se afecte la continuidad del servicio en el punto fijo ni el cumplimiento de las metas establecidas para los demás componentes.

2.2.5.4 Gestión administrativa y técnica

El CONTRATISTA deberá garantizar la adecuada gestión administrativa y técnica de los servicios prestados en el consultorio veterinario, para lo cual deberá implementar como mínimo las siguientes acciones:

• Registro de cada atención en los formatos de historia clínica veterinaria, incluyendo información básica del animal y su tenedor o cuidador.
• Consolidación de la información en una base de datos de seguimiento, que incluya variables como tipo de atención, procedimientos realizados, registro fotográfico cuando aplique, identificación del tenedor o cuidador y demás información relevante para la trazabilidad del servicio.
• matriz de insumos utilizados
• Implementación de mecanismos de control y seguimiento de inventarios de medicamentos e insumos, garantizando su adecuado almacenamiento, uso racional y abastecimiento oportuno.
• Presentación de informes periódicos a la Alcaldía Local de Suba, conforme a lo establecido por la supervisión del contrato, en los cuales se reporten indicadores de gestión tales como número de animales atendidos, tipos de servicios prestados, uso de insumos y estado del inventario, entre otros.

2.2.5.5 Articulación interinstitucional

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente componente, el CONTRATISTA deberá propender por la articulación y coordinación con entidades distritales y locales, así como con organizaciones comunitarias relacionadas con la protección y bienestar animal.
Entre las entidades con las cuales se podrá adelantar procesos de articulación se encuentran, entre otras:
• Secretaría Distrital de Salud
• Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA
• Organizaciones comunitarias, colectivos animalistas y redes locales de protección animal
Estas articulaciones tendrán como propósito fortalecer las acciones de promoción del bienestar animal, prevención de enfermedades zoonóticas, educación comunitaria y acceso a servicios veterinarios básicos en la localidad de Suba.

2.2.5.6 Protocolo de atención del consultorio veterinario Casa PYBA

El CONTRATISTA deberá elaborar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, un Protocolo de Atención del Consultorio Veterinario de punto fijo, cuyo objetivo será establecer los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para la prestación del servicio.

Dicho protocolo tendrá como finalidad garantizar una atención integral, ética, segura y acorde con las normas técnicas y sanitarias vigentes en materia de bienestar animal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Local 003 de noviembre de 2024.

El consultorio veterinario funcionará en un espacio físico previamente definido y acondicionado, el cual deberá contar con condiciones adecuadas de acceso para la comunidad. El contratista deberá garantizar la operación continua del consultorio dentro del horario establecido, prestando servicios de atención médico-veterinaria básica en el nivel ambulatorio.

Al momento del ingreso, el usuario será recibido por el personal auxiliar, quien realizará el registro inicial y diligenciará la historia clínica correspondiente, consignando los datos del animal, del tenedor o responsable, así como el motivo de consulta.

Posteriormente, el médico veterinario realizará una valoración clínica general del animal, registrando signos vitales, hallazgos clínicos relevantes y un diagnóstico presuntivo, con el fin de definir el plan de manejo correspondiente.

Todos los procedimientos deberán quedar debidamente registrados en una historia clínica individual, la cual será conservada conforme a la normativa vigente y a los lineamientos definidos por la Alcaldía Local.

En los casos que requieran vacunación, desparasitación o tratamientos básicos, estos se realizarán de manera inmediata cuando el estado del animal lo permita, dejando constancia del medicamento o biológico administrado, incluyendo nombre, lote, fecha de vencimiento y profesional responsable.

Cuando se presenten situaciones que superen la capacidad resolutiva del consultorio, tales como procedimientos quirúrgicos, hospitalización o atención especializada, el caso deberá ser remitido a los componentes correspondientes del contrato o a un centro veterinario especializado, dejando el respectivo registro.

El consultorio deberá implementar medidas estrictas de bioseguridad, incluyendo uso de elementos de protección personal, limpieza y desinfección de áreas y equipos, y correcta gestión de residuos.

El contratista deberá mantener un inventario actualizado de medicamentos e insumos, garantizando su uso adecuado y almacenamiento seguro.

Finalmente, el contratista deberá presentar informes mensuales a la supervisión del contrato con indicadores de atención, servicios prestados, casos remitidos y estado del inventario.

Todo el personal deberá contar con la formación, acreditación y competencias requeridas, garantizando una atención con criterios de calidad, ética profesional y bienestar animal

Nota.

2.2.6 ELEMENTOS PARA ENTREGA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE:

#	Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Carné de vacunación canina y felina	Plegable impreso en propalcote de 150 gr. Tamaño media carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, plegado tipo envolvente.	Millar	1
2	Alimento concentrado	Ración suministrada correspondiente al tipo de especie y tamaño del animal atendido	gr	A demanda, según cantidad de animales atendidos.

2.2.6 MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Atender 370 caninos y felinos mediante brigadas médico-veterinarias de atención básica a animales con cuidador que pertenezcan a estratos 1, 2 o 3 y de habitabilidad en calle incluyendo a los que estén bajo custodia de la red de cuidadoras de la localidad	A. Realizar tres (3) brigadas médico veterinarias dirigidas a animales con tenedor de estratos 1, 2 y 3, con una atención total proyectada de ciento ochenta (170) animales, distribuidos así: una (1) jornada con atención de setenta (70) animales y dos (2) jornadas con atención de cincuenta (50) animales cada una B. Realizar 84 recorridos 3 veces por semana para atención médico veterinaria de 200 animales vulnerables (animales en condición de calle, semiferales, sin cuidador(a) y, caninos y felinos denominados de cuadra) y bajo custodia de la red de proteccion.	A.[i] Soporte de la socialización y publicidad de la jornada. [ii] Radicado del evento a través del SUGA o Resolución con el concepto de favorabilidad del evento emitido por la Secretaría de Gobierno, según corresponda, [iii] Formato de brigadas [iv] Consolidado de animales atendidos por jornada [v] formatos caninos de manejo especial, [vi] matriz económica. B. : [i] Historias clínicas. [ii] formato de atención de animales en Brigadas de vulnerabilidad [iii] listado de asistencia [iv] Soportes de convocatoria y pieza gráfica. [v] Matriz de medicamentos utilizados [vi] Matriz actualizada de caninos de manejo especial. [vii] Consolidado. [viii] matriz de actualización de la red de cuidadoras con número de animales según especia raza y

		sexo [ix] Actas de entrega de insumos a proteccionistas y cuidadores comunitarios cuando aplique.

2.3 COMPONENTE 3: URGENCIAS VETERINARIAS

La localidad de Suba, en el marco de las acciones orientadas a la protección y el bienestar animal, prestará el servicio de atención de urgencias veterinarias dirigido a caninos y felinos sin tenedor responsable identificado, a animales que se encuentren bajo el cuidado de personas en situación de habitabilidad en calle y a aquellos bajo cuidado de la red de cuidadoras de animales de la localidad de Suba, inscritas a la Red Local de Protección y Bienestar Animal – RELPAS.

Estos animales, debido a diversas circunstancias asociadas al abandono, accidentes, agresiones, enfermedades, condiciones sanitarias adversas u otras situaciones de vulnerabilidad, pueden verse expuestos a eventos que comprometan su vida o integridad física, requiriendo atención médico veterinaria inmediata.

La activación del servicio podrá realizarse a partir de:

- La valoración realizada por los médicos veterinarios vinculados a la ejecución del contrato, en el marco de las brigadas médico veterinarias desarrolladas en territorio.
- Reportes realizados por la Red Local de Protección y Bienestar Animal – RELPAS,
- Reportes canalizados a través de la línea de emergencias 123, cuando las autoridades competentes remitan el caso para su respectiva atención.

Una vez recibido el reporte, el caso deberá ser verificado en territorio por uno de los médicos veterinarios vinculados a la ejecución del contrato, quien realizará la valoración clínica inicial del animal con el fin de determinar la pertinencia del traslado al centro veterinario dispuesto por el contratista para la atención de urgencias.

Cuando las condiciones lo permitan, la verificación inicial del caso también podrá realizarse en las instalaciones de Casa PYBA, donde se efectuará la valoración clínica por parte del profesional médico veterinario responsable de la atención, con el fin de establecer la condición del animal y definir la necesidad de su remisión al servicio de urgencias veterinarias.

La autorización para la atención de urgencias deberá contar con la aprobación del coordinador(a) del contrato y el visto bueno del supervisor(a) y/o del apoyo a la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar que el traslado de los animales se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad, bienestar animal y bioseguridad, en cumplimiento de la normatividad

vigente en materia de transporte de animales. Para tal efecto, deberá disponer durante toda la ejecución del contrato de un vehículo destinado al traslado de animales que opere como unidad móvil o ambulancia veterinaria, acondicionado para la atención y movilización segura de caninos y felinos que requieran atención de urgencias.

Este vehículo deberá contar con las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para el transporte seguro de los animales, garantizando ventilación adecuada, iluminación suficiente, superficies internas lavables y de fácil desinfección, espacio suficiente para la movilización segura de los pacientes y sistemas de contención que eviten lesiones durante el traslado. Asimismo, deberá permitir la separación de animales cuando sea necesario, contar con guacales o sistemas de transporte adecuados según la especie y tamaño del animal, y disponer de los elementos básicos para la atención inicial del paciente durante su movilización.

El vehículo deberá encontrarse disponible de manera permanente durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la respuesta oportuna frente a las situaciones de urgencia veterinaria que se presenten en la localidad.

El transporte de los animales deberá realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección de los Animales, así como de las demás disposiciones normativas vigentes relacionadas con el transporte y manejo de animales, garantizando en todo momento condiciones que minimicen el estrés, el dolor o el sufrimiento del animal durante su traslado.

La prestación del servicio busca garantizar la atención médico veterinaria oportuna de animales que presenten emergencias o urgencias vitales en la localidad de Suba, contribuyendo a la protección del bienestar animal y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que comprometan la vida o integridad de los animales en condición de vulnerabilidad.

.

2.3.1 Clasificación de triage para atención de urgencias

Con el fin de garantizar la adecuada priorización de los casos y el uso eficiente de los recursos del contrato, el componente de urgencias veterinarias atenderá únicamente casos clasificados como TRIAGE I y TRIAGE II, correspondientes a situaciones clínicas que comprometen la vida o integridad del animal y requieren intervención médica inmediata.

Clasificación	Descripción	Atención
TRIAGE I	Emergencia vital inmediata que compromete la vida del animal	Si
TRIAGE II	Urgencia con riesgo de deterioro clínico rápido	Si
TRIAGE III	Condición urgente pero estable	No
TRIAGE IV	Condición clínica leve	No

TRIAGE V	Condición no urgente	No

La clasificación de triage será realizada por el médico veterinario responsable de la valoración clínica inicial, quien determinará el nivel de prioridad de atención de acuerdo con la condición clínica del animal y los criterios de medicina veterinaria de urgencias.

Los casos clasificados como TRIAGE III, IV o V deberán ser orientados hacia otros mecanismos de atención disponibles dentro del contrato, tales como brigadas médico veterinarias o servicios de atención preventiva si cumple con las condiciones del presente documento

2.3.2 Modalidad de ejecución

Para el desarrollo de este componente se destinará una bolsa de procedimientos bajo la modalidad de monto agotable, lo cual implica que se contará con un valor asignado y una matriz de procedimientos médicos y diagnósticos autorizados.
Los procedimientos se ejecutarán conforme a las necesidades clínicas identificadas durante la atención de cada caso, hasta agotar el valor destinado para este componente, de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista.

La atención de los casos de urgencias veterinarias estará sujeta a la disponibilidad de recursos contemplados en la bolsa de procedimientos establecida para el contrato, por lo cual la cantidad y tipo de intervenciones médicas podrán ajustarse conforme a la evolución clínica de los pacientes y al criterio técnico del médico veterinario tratante.

2.3.3 Actividades de recepción, atención y egreso del paciente

El contratista deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades durante la atención de urgencias veterinarias:

- Solicitar autorización mediante el formato denominado Autorización de Procedimientos Médicos y Pruebas Diagnósticas (F17) al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para la realización de cualquier manejo médico, procedimiento o prueba diagnóstica incluida en la matriz de servicios y procedimientos.
- Realizar registro fotográfico del animal al momento de su ingreso al centro veterinario.
- Abrir y asignar una historia clínica individual para cada paciente, la cual deberá contener información detallada que incluya reseña del animal, anamnesis, fecha, hora y lugar de atención, examen clínico general, diagnóstico presuntivo y diagnóstico definitivo cuando aplique.
- Registrar en la historia clínica de cada paciente la medicación instaurada (principio activo, concentración, vía de administración y duración del tratamiento), procedimientos realizados, limpiezas de heridas y demás intervenciones médicas practicadas.
- Mantener a los pacientes diagnosticados o sospechosos de enfermedades infectocontagiosas en áreas de hospitalización aisladas de los demás pacientes.

- Realizar procedimientos quirúrgicos cuando sean requeridos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta el estado clínico del paciente y los resultados de laboratorio.
- Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o cuidado intensivo cuando el estado clínico del animal lo requiera, incluyendo monitoreo clínico, administración de medicamentos, manejo del dolor, alimentación y aseo.
- Garantizar la disposición final de cadáveres mediante empresas certificadas para tal fin cuando se presente el fallecimiento del paciente.
- Garantizar que todos los procedimientos médicos sean realizados por personal profesional idóneo y competente.
- Asegurar que la atención médico veterinaria prestada se realice en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, garantizando el bienestar de los pacientes atendidos.

2.3.5 Manejo de hospitalización y egreso del paciente

La hospitalización de los animales atendidos en el componente de urgencias veterinarias tendrá como finalidad la estabilización clínica y recuperación inicial del paciente.
El tiempo máximo de hospitalización será de setenta y dos (72) horas, contadas a partir del ingreso del paciente al centro veterinario.
Durante este periodo el contratista deberá garantizar atención médica veterinaria integral que incluya monitoreo clínico permanente, administración de medicamentos, manejo del dolor, alimentación, aseo y cuidados necesarios de acuerdo con el diagnóstico y evolución clínica.
Una vez cumplido este periodo, el médico veterinario tratante deberá evaluar la condición clínica del animal y determinar su egreso bajo alguna de las siguientes modalidades:
adopción responsable, cuando se logre gestionar un adoptante idóneo durante el proceso de recuperación; retorno al lugar de origen, cuando el animal se encuentre clínicamente estable y no se haya concretado un proceso de adopción.

Cuando el médico veterinario determine que el tiempo de hospitalización de 72 horas no es suficiente para garantizar la recuperación del paciente, el contratista deberá presentar la justificación médica correspondiente mediante la historia clínica.

Una vez cumplido este periodo, el médico veterinario tratante deberá evaluar la condición clínica del animal y determinar su egreso bajo alguna de las siguientes modalidades:

• Adopción responsable, cuando se logre gestionar un adoptante idóneo durante el proceso de recuperación;

• Retorno al lugar de origen, cuando el animal se encuentre clínicamente estable y no se haya concretado un proceso de adopción.

Nota 1. La ampliación del tiempo de hospitalización deberá contar con autorización previa del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. En ningún caso el servicio de urgencias veterinarias tendrá como finalidad el mantenimiento permanente de animales en hospitalización ni la operación de albergues.

Nota 2. Durante el proceso de recuperación y previo al egreso del paciente, el contratista, en articulación con la clínica veterinaria dispuesta para la atención de urgencias, deberá apoyar la gestión para la búsqueda de adoptantes responsables para aquellos animales que, una vez estabilizados clínicamente, se considere viable su proceso de adopción.

En los casos en que no se logre concretar un proceso de adopción responsable dentro del tiempo establecido, y siempre que el animal se encuentre clínicamente estable, este deberá ser retornado al punto o sector de la localidad donde fue encontrado, garantizando las condiciones adecuadas de traslado y bienestar animal.

Para los casos de animales ferales o semiferales, entendidos como aquellos que por su comportamiento, nivel de socialización o antecedentes de vida en libertad presentan dificultades para su adaptación a un entorno doméstico, se reconoce que el proceso de adopción puede resultar limitado o inviable. En estas situaciones, y una vez el animal haya sido estabilizado clínicamente y evaluado por el médico veterinario tratante, deberá realizarse el retorno al lugar de origen dentro de la localidad, procurando que dicho retorno se realice en condiciones que garanticen su bienestar y minimicen el estrés del animal

2.3.6 Esterilización de animales atendidos

Todos los caninos y felinos que ingresen al componente de urgencias veterinarias y que no se encuentren esterilizados deberán ser esterilizados mediante ovariohisterectomía u orquiectomía según corresponda, siempre que su condición clínica lo permita y conforme al criterio médico veterinario.

2.3.7 Eutanasia humanitaria

El contratista aplicará procedimientos de eutanasia humanitaria a los animales cuya condición clínica sea incompatible con la vida o con el bienestar animal.
El procedimiento se realizará mediante inyección endovenosa de pentobarbital sódico o medicamento eutanásico autorizado por la normativa vigente garantizando:

- Procedimiento indoloro;
- Rápida pérdida de conciencia;
- Muerte irreversible.

La eutanasia deberá contar con autorización previa del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y deberá estar sustentada en la historia clínica.

La disposición final del cadáver deberá realizarse conforme al Decreto 351 de 2014 y al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

2.3.8 Recurso físico: infraestructura para atención de urgencias

El proponente deberá presentar con su oferta la certificación que indique claramente la dirección de la clínica veterinaria ofrecida para la atención de urgencias veterinarias.

La Alcaldía Local de Suba podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones propuestas durante el proceso de evaluación de las ofertas.

La clínica deberá contar con:

- Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario expedida por la Secretaría Distrital de Salud. Concepto favorable sin requerimiento.
- Certificado de cámara de comercio del establecimiento.
 Resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes conforme a la Resolución 116 de 2026.

- Licencia sanitaria vigente para operación de equipos emisores de radiación ionizante (Rayos X).

En caso de cambio de clínica(s) o modificación de instalaciones, se deberá informar y ser aprobadas por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato

2.3.9 Áreas mínimas de la clínica

La clínica deberá contar como mínimo con:

- Área de recepción y admisión de pacientes;
- Área de consulta y valoración clínica;
- Área de diagnóstico por imagen con radiología digital y ecografía;
- Sala de cirugía equipada;
- Laboratorio clínico veterinario;
- Hospitalización para mínimo cinco (5) caninos;
- Hospitalización para mínimo cinco (5) felinos;
- Área de aislamiento para enfermedades infectocontagiosas;
- Área de almacenamiento de medicamentos e insumos;
- Nevera con capacidad mínima para conservación de tres (3) cadáveres.

2.3.10 Equipo profesional mínimo de la clínica

La clínica deberá contar como mínimo con el siguiente equipo profesional:
Dos (2) médicos veterinarios con experiencia mínima de cuatro (4) años en clínica de pequeños animales y experiencia en urgencias veterinarias, imagenología (mínimo tres años), cirugía de tejidos blandos, ortopedia y análisis de laboratorio clínico.
Un (1) médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia mínima de un (1) año en clínica de pequeños animales.
Un (1) auxiliar veterinario con experiencia en clínica de pequeños animales.
Este equipo corresponde al personal propio de la clínica veterinaria y no hace parte del recurso humano mínimo del contrato.

Para la acreditación de estos perfiles, se deberán allegar en la fase de alistamiento al SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado y especialización según corresponda, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente, en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros. En el caso de requerirse un cambio de algún profesional, se debe informar y enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes del reemplazo al SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato, además todo cambio de profesionales deber ser aprobado por este.

2.3.11 Gestión de información

El contratista deberá consolidar la información de cada paciente atendido en una base de datos virtual que incluya:
número de historia clínica
reseña del animal
hallazgos clínicos
resultados de pruebas diagnósticas
tratamientos instaurados
procedimientos realizados
fecha de ingreso y egreso
La información deberá remitirse mensualmente al Comité Técnico F10.

2.3.12 Análisis histórico y proyección de cobertura

Durante los últimos años la atención de urgencias veterinarias ha presentado variaciones en el número de casos atendidos y en los presupuestos asignados.

2021: 104 animales atendidos — presupuesto $233.863.149 — promedio $2.248.678 por animal.
2022: 32 animales atendidos — presupuesto $111.167.770 — promedio $3.474.618 por animal.
2023: 83 animales atendidos — presupuesto $289.725.750 — promedio $3.490.668 por animal.
2024: 54 animales atendidos — presupuesto $200.000.000 — promedio $3.703.703 por animal.

El costo promedio histórico para el periodo 2021–2024 es de aproximadamente $3.229.416 por animal.
Con base en este promedio y considerando un presupuesto estimado de $300.000.000 para el año 2025, se proyecta una atención aproximada de 98 animales en condición de urgencia.

2.3.13 Productos

- Historias clínicas.
- Registro fotográfico de los pacientes atendidos.
- Reporte de atención de urgencias mediante formato F10.
- Autorizaciones de procedimientos médicos F17
- Soportes de disposición final de cadáveres cuando aplique.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Atender urgencias veterinarias a animales en condición de calle, bajo cuidado de personas en habitabilidad en calle y que estén bajo custodia de la red de cuidadoras de la localidad.	Atencion de caninos y felinos en urgencia vital mediante una bolsa de procedimientos por monto agotable (anexo estructura de costos) en la clinica de la localidad aprobada por el FDLS	[i] Historias clínicas con soporte fotográfico del paciente. [ii] Reporte mensual de atención de urgencias mediante formato F10. [iii] Matriz de costos y procedimientos ejecutados. [iv] Autorizaciones de procedimientos médicos formato F17. [v] Soportes de disposición final de cadáveres cuando aplique.

2.4 COMPONENTE 4. RESPUESTA TÉCNICA VETERINARIA DE PRIMER CONTACTO, VERIFICACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y ASISTENCIA RURAL PREVENTIVA

2.4.1 Justificación y enfoque institucional del componente

En el marco de las competencias de las Alcaldías Locales en materia de gestión territorial, atención a requerimientos ciudadanos y articulación institucional, la Alcaldía Local de Suba cumple un rol estratégico como primer respondiente frente a reportes ciudadanos relacionados con presuntas afectaciones al bienestar animal.

En este contexto, el presente componente se orienta a fortalecer la capacidad de respuesta técnica en territorio mediante la realización de visitas de verificación veterinaria de primer contacto, que permitan evaluar de manera preliminar las condiciones de bienestar de los animales reportados, así como emitir conceptos técnicos que faciliten la toma de decisiones institucionales.

Este componente cobra especial relevancia en la medida en que permite:

- Atender de manera oportuna reportes ciudadanos sobre presunto maltrato animal.
- Realizar verificaciones técnicas en campo con criterio profesional.
- Generar insumos técnicos que sustenten la activación de rutas institucionales.
- Reducir tiempos de respuesta frente a situaciones que comprometan el bienestar animal.

Así mismo, este componente permite a la Alcaldía Local actuar de manera preventiva, identificando riesgos y orientando a los tenedores o cuidadores, antes de que las situaciones escalen a escenarios de mayor complejidad.

Es importante precisar que las acciones desarrolladas en el marco de este componente no sustituyen las competencias de las autoridades de inspección, vigilancia y control, tales como el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), la Policía Nacional o las autoridades policivas, sino que constituyen un insumo técnico de primer nivel que facilita la articulación institucional.

2.4.2 Alcance del componente

El presente componente contempla la ejecución de acciones orientadas a la respuesta técnica veterinaria en territorio, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

• Verificación técnica veterinaria en territorio.
• Atención veterinaria básica de primer contacto.
• Emisión de conceptos técnicos preliminares.
• Orientación a tenedores o cuidadores.

• Asistencia técnica preventiva en zona rural en caso que se requiera se podrán desparasitar y/o vitaminizar los animales.

Las intervenciones se desarrollarán a partir de:
• Requerimientos ciudadanos.
• Reportes de la red de proteccionistas.
• Solicitudes institucionales.
• Casos identificados en territorio por los equipos del contrato.
• Reportes canalizados por instancias locales, incluyendo aquellos remitidos a través de canales oficiales de atención.

Las acciones desarrolladas en el marco de este componente tendrán un carácter exclusivamente técnico, diagnóstico y de verificación en territorio, y no contemplan la realización de procedimientos quirúrgicos, hospitalización ni tratamientos de mediana o alta complejidad.

Para la gestión operativa de los casos, el SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato será el encargado de remitir los requerimientos al coordinador del contrato, quien realizará la asignación y direccionamiento de los casos a los médicos veterinarios del equipo, conforme a criterios de priorización, oportunidad y cobertura territorial.

En los casos asociados a presunto maltrato animal o situaciones que comprometan el bienestar animal, el tiempo de respuesta para la verificación en territorio no deberá superar las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la asignación del caso, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Lo anterior, con el fin de garantizar una atención oportuna, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y consolidar el rol de la Alcaldía Local de Suba como primer respondiente técnico en la atención de situaciones relacionadas con bienestar animal.

2.4.3 Meta física y población objeto

Para efectos de seguimiento y control del componente, se establece como referencia operativa mínima:

- Mínimo (20) visitas mensuales de verificación técnica veterinaria en territorio urbano o de borde.
- Cuatro (4) asistencias técnicas rurales mensuales.

Estas metas podrán ajustarse conforme a la priorización de casos y dinámica territorial, garantizando el cumplimiento de la meta global del contrato.

Población objeto

Se priorizará la atención de:

- Animales en condición de abandono o vulnerabilidad.
- Casos reportados por presunto maltrato animal.
- Tenedores en estratos 1, 2 y 3.
- Personas en condición de habitabilidad en calle con animales.
- Animales bajo custodia de la red de cuidadoras.
- Unidades productivas rurales con animales de producción o compañía.

2.4.4 Talento humano

Las actividades del presente componente serán ejecutadas por los médicos veterinarios definidos en el componente de brigadas médico-veterinarias, quienes hacen parte del recurso humano mínimo del contrato.

Este componente no contempla la contratación adicional de personal, sino que se articula operativamente con el equipo existente, optimizando el uso de recursos y garantizando eficiencia en la ejecución.

La asignación de los profesionales deberá realizarse de tal manera que se garantice:

- La atención oportuna de los casos de verificación.
- La no afectación del cumplimiento de metas del componente de brigadas.
- La cobertura territorial adecuada.

2.4.5 Actividades principales

El CONTRATISTA deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar visitas de verificación veterinaria en territorio.
- Evaluar condiciones de bienestar animal (estado corporal, alojamiento, alimentación, salud).
- Realizar valoración clínica básica de primer contacto.
- Emitir concepto técnico veterinario documentado.
- Orientar a los tenedores sobre prácticas de cuidado responsable.
- Identificar situaciones de riesgo o presunto maltrato.
- Generar insumos técnicos para activación de rutas institucionales.
- Remitir casos a otros componentes del contrato cuando aplique (urgencias o brigadas).
- Realizar asistencias técnicas en zona rural.

2.4.6 Enfoque de primer respondiente institucional

El presente componente consolida a la Alcaldía Local de Suba como primer respondiente técnico en territorio frente a situaciones que puedan afectar el bienestar animal.

En este sentido:

- Los médicos veterinarios actúan como primer nivel de evaluación técnica.
- Se realiza una verificación objetiva y documentada de los casos.
- Se establecen criterios técnicos para determinar la necesidad de intervención institucional.

Cuando durante la visita se identifiquen:

- Animales en condición de urgencia → se activará el componente de urgencias veterinarias.
- Animales aptos para atención básica → se canalizarán a brigadas.
- Posibles casos de maltrato → se generará concepto técnico para traslado a autoridad competente.

2.4.7 Insumos y dotación

El contratista deberá garantizar:

- Equipos clínicos básicos (fonendoscopio, termómetro, linterna).
- Elementos de bioseguridad.
- Formatos de registro.
- Herramientas de captura de información.

Los insumos deben ser aportados por el contratista sin que genere gasto adicional. Para el fondo de desarrollo excepto guantes y tapabocas que serán cargados al componente de brigadas medicas

2.4.8 Productos

- Actas de visita técnica.
- Historia clínica (cuando aplique).
- Concepto técnico veterinario.
- Registro fotográfico.
- Informe mensual consolidado.
- Relación de asistencias rurales y de casos de presunto maltrato

2.4.7 MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar visitas técnicas en territorio para la verificación del estado de bienestar animal, brindar atención veterinaria básica primaria de primer contacto cuando la condición del animal lo permita y desarrollar asistencias técnicas preventivas en zona rural	Realizar visitas técnicas en territorio para la verificación del estado de bienestar animal, brindar atención veterinaria básica primaria de primer contacto cuando la condición del animal lo permita y desarrollar asistencias técnicas preventivas en zona rural, conforme a los lineamientos y la supervisión del contrato.	[i] Actas de visita técnica en territorio. [ii] Historias clínicas cuando se realice valoración veterinaria. [iii] Informes técnicos veterinarios emitidos. [iv] Registro fotográfico de las condiciones observadas durante la visita. [v] Relación de asistencias técnicas rurales realizadas. [vi] Informe mensual consolidado de las intervenciones efectuadas. [vii]Relación de casos de presunto maltrato atendidos

2.5 COMPONENTE EDUCACION Y ADOPCIÓN

2.5.1 ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

El presente componente tiene como finalidad promover la adopción responsable de animales de compañía en condición de vulnerabilidad en la localidad de Suba, como estrategia para la disminución del abandono, la mejora de las condiciones de bienestar animal y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana.

En la localidad se identifican animales bajo custodia de proteccionistas, hogares de paso, fundaciones y actores de la Red Local de Protección y Bienestar Animal – RELPAS, que requieren procesos efectivos de adopción que garanticen su reubicación en hogares responsables.

Este componente se orienta a generar escenarios institucionales de alto impacto que faciliten la conexión entre adoptantes potenciales y animales disponibles, priorizando espacios de alta afluencia que incrementen la probabilidad de adopción.

2.5.1.1 Alcance del componente

El componente contempla la implementación de estrategias de promoción de adopción responsable mediante:

• Jornadas presenciales de adopción
• Estrategias de difusión virtual de animales
• Articulación con la RELPAS
• Sensibilización a la comunidad en tenencia responsable

Las jornadas deberán realizarse preferiblemente en centros comerciales o espacios de alta afluencia de público, con el fin de maximizar el impacto y las oportunidades efectivas de adopción.

El CONTRATISTA deberá gestionar directamente los permisos, autorizaciones y trámites necesarios para el desarrollo de las jornadas.

2.5.1.2 Meta física y población objeto

Realizar mínimo dos (2) jornadas de adopción durante la ejecución del contrato.

5.1.2 Población objeto

• Animales en condición de vulnerabilidad
• Animales bajo custodia de la RELPAS
• Comunidad interesada en adopción responsable

2.5.1.3 Actividades principales

El CONTRATISTA deberá:

• Planificar y ejecutar jornadas de adopción aprobadas en Comité Técnico
• Realizar convocatoria a la RELPAS y comunidad por medio del consejo PYBA y el referente de la Alcaldía local
• Gestionar permisos y espacios
• Garantizar logística de las jornadas
• Verificar condiciones sanitarias de los animales

• Promover la adopción mediante estrategias presenciales y virtuales
• Garantizar la trazabilidad de los procesos

2.5.1.4 Condiciones para los animales

Los animales deberán:

• Estar valorados por médico veterinario
• Estar desparasitados
• Contar con esquema de vacunación acorde a la edad
• Estar esterilizados o con compromiso de esterilización
• Presentar condiciones adecuadas de higiene

Nota: En los casos en que los animales no cuenten con esquemas de vacunación y/o desparasitación vigentes, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de estos servicios a través de las brigadas médico-veterinarias del proyecto, de acuerdo con la valoración clínica previa, la disponibilidad de insumos y los linea

2.5.1.5 Logística y condiciones operativas

El CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo:

• Cinco (5) carpas de 4x4 metros
• Cuarenta (40) sillas
• Diez (10) mesas
• Sistema de sonido y micrófono

Se deberá garantizar:

• Separación de caninos y felinos
• Espacio para entrevistas de adopción

La logistica puede variar de acuerdo al lugar en donde se realice la jornada

2.5.1.6 Talento humano

El CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de un (1) médico veterinario del recurso humano en este caso el de educación durante cada jornada, quien tendrá a su cargo:

• Verificar las condiciones de bienestar de los animales durante la jornada

• Brindar orientación técnica a los adoptantes

• Realizar una charla de sensibilización en tenencia responsable dirigida a la comunidad asistente
• Apoyar el proceso de adopción desde el enfoque sanitario y de bienestar animal

2.5.1.7 Proceso de adopción

El proceso será liderado por el proteccionista o cuidador del animal.

El CONTRATISTA actuará como facilitador y deberá garantizar la trazabilidad.

El proceso deberá incluir:

• Registro del adoptante
• Compromiso de adopción responsable
• Recomendaciones de manejo

Nota: No se podrá exigir pago obligatorio para la adopción.

2.5.1.8 Estrategias de difusión

El CONTRATISTA deberá:

• Elaborar piezas comunicativas las cuales eran aprobadas por el área de comunicaciones de la Alcaldía
• Difundir en territorio y redes
• Coordinar con la Alcaldía su publicación

2.5.1.9 Productos

• Soporte de jornadas realizadas
• Registro de animales participantes
• Base de datos de adoptantes
• Actas de adopción
• Registro fotográfico
• Piezas comunicativas
• Informe consolidado

2.5.1.10 Medios de verificación

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN

Promover la adopción responsable de animales de compañía en condición de vulnerabilidad en la localidad de Suba, mediante la implementación de estrategias presenciales y virtuales que faciliten la articulación entre adoptantes potenciales y animales bajo custodia de proteccionistas, hogares de paso y la Red Local de Protección y Bienestar Animal – RELPAS, garantizando condiciones sanitarias adecuadas, la sensibilización de la comunidad en tenencia responsable y la trazabilidad de los procesos de adopción, con el fin de contribuir a la disminución del abandono y al fortalecimiento del bienestar animal en el territorio.	Desarrollar mínimo 2 jornadas de adopción en lugares de alta afluencia en donde se realicen charlas de tenencia responsable articuladas con la red de protección	[i] Actas de reunión en donde se registre asistencia [ii]Registro fotográfico. [iii] Informe consolidado del componente [iv]Bases de datos

2.5.2 COMPONENTE EDUCACIÓN

La educación y la transformación de comportamientos ciudadanos constituyen una de las estrategias más efectivas para mejorar las condiciones de protección y bienestar de los animales de compañía en el territorio. La promoción de prácticas responsables de tenencia, el reconocimiento de los animales como seres sintientes y la prevención del abandono requieren procesos pedagógicos continuos que involucren a la comunidad en general y, especialmente, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en entornos educativos.

En este sentido, el desarrollo de estrategias pedagógicas en instituciones educativas de la localidad de Suba permite fortalecer valores asociados al respeto por la vida, el cuidado responsable de los animales y la convivencia interespecie, contribuyendo a la prevención del maltrato animal, la reducción del abandono y la promoción de la adopción responsable.

Adicionalmente, la sensibilización comunitaria facilita que la ciudadanía conozca los servicios que ofrece el contrato —como jornadas médico-veterinarias, programas de esterilización y acciones de atención a animales en condición de vulnerabilidad— y se vincule activamente en acciones de cuidado y protección animal.

Por lo anterior, el presente componente contempla el desarrollo de estrategias pedagógicas basadas principalmente en la metodología de **cineforo**, dirigidas a estudiantes y docentes de instituciones educativas oficiales de la localidad de Suba, así como espacios de formación comunitaria orientados a líderes territoriales y cuidadoras de animales.

Esta estrategia educativa permitirá, a través del uso de material audiovisual y metodologías participativas, generar espacios de reflexión, diálogo y análisis crítico en torno a la relación entre los animales humanos y no humanos, promoviendo valores asociados al respeto por la vida, la empatía y la responsabilidad frente al cuidado de los animales.

El componente de educación estará liderado por el **profesional pedagógico definido dentro del capítulo de perfiles del recurso humano del contrato**, quien tendrá como responsabilidad principal generar procesos de sensibilización y educación orientados a promover una cultura de respeto, protección y convivencia responsable con los animales en la localidad de Suba.

2.5.2.1 Meta del componente

El componente de educación contempla el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la cultura ciudadana de protección y bienestar animal en la localidad de Suba mediante:

• Veinte (20) cineforos pedagógicos en instituciones educativas oficiales.
• Tres (3) jornadas de capacitación dirigidas a integrantes de Juntas de Acción Comunal de la localidad.
• Una (1) jornada de fortalecimiento dirigida a mujeres rescatistas y cuidadoras de animales de la localidad.

Estas acciones permitirán promover procesos de sensibilización ciudadana, fortalecer capacidades comunitarias y fomentar prácticas responsables de tenencia y cuidado de animales de compañía.

2.5.2.2 Población participante y ámbitos de intervención

Las actividades educativas estarán dirigidas principalmente a:

• Estudiantes de educación básica primaria y secundaria.
• Docentes de instituciones educativas oficiales y/o privadas.
• Integrantes de Juntas de Acción Comunal de la localidad de Suba.
• Mujeres rescatistas y cuidadoras de animales vinculadas a procesos comunitarios de protección animal.

Las instituciones educativas participantes serán priorizadas en articulación con la Dirección Local de Educación de Suba y el Consejo Local PyBA de Suba teniendo en cuenta criterios territoriales, disponibilidad institucional y ubicación en zonas donde se identifiquen mayores necesidades de sensibilización en protección y bienestar animal.

2.5.2.3 Desarrollo de cineforos pedagógicos

Los cineforos constituyen una estrategia educativa que combina la proyección de material audiovisual con espacios de reflexión guiada, permitiendo que los participantes analicen problemáticas relacionadas con el bienestar animal, identifiquen situaciones de riesgo y construyan colectivamente alternativas de solución.

Durante la ejecución del contrato se desarrollarán mínimo veinte (20) cineforos pedagógicos, cada uno con una duración aproximada de dos (2) horas, dirigidos a estudiantes y docentes de instituciones educativas oficiales de la localidad de Suba.

Cada cineforo contará con mínimo veinte (20) participantes, entre estudiantes y docentes.

Las sesiones estarán estructuradas en los siguientes momentos pedagógicos:

1. Introducción pedagógica

Presentación del tema y contextualización sobre la importancia de la protección y bienestar animal.

2. Proyección audiovisual

Presentación de material audiovisual previamente seleccionado que permita abordar problemáticas relacionadas con el maltrato animal, la tenencia responsable, la empatía hacia los animales y la convivencia interespecie.

3. Espacio de cineforo participativo

Discusión guiada por el profesional pedagógico del contrato, orientada a promover la reflexión crítica, el análisis colectivo de las situaciones presentadas y la construcción de compromisos frente al cuidado y protección de los animales.

2.5.2.4 Temáticas a desarrollar

Las actividades pedagógicas abordarán, entre otras, las siguientes temáticas:

• Sintiencia animal y reconocimiento de los animales como seres que sienten.
• Tenencia responsable de animales de compañía.
• Prevención del maltrato animal.
• Interacción segura con caninos y felinos.
• Importancia de la esterilización en el control poblacional de animales de compañía.
• Atención médica preventiva en animales de compañía y su relación con la salud pública.
• Convivencia responsable entre animales humanos y no humanos.
• Adopción responsable de animales de compañía.

Dentro de los contenidos pedagógicos se incluirá también la socialización de la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal, entre ellas:

• Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.
• Ley 1774 de 2016.
• Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
• Lineamientos establecidos en la Ley Kiara en relación con la protección animal.

Los contenidos pedagógicos deberán estar alineados con los lineamientos y estrategias educativas promovidas por el **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA**, pudiendo solicitar acompañamiento técnico de esta entidad cuando se considere pertinente.

2.5.2.5 Capacitación a Juntas de Acción Comunal

Las Juntas de Acción Comunal cumplen un papel fundamental como actores territoriales en la promoción de la convivencia ciudadana, la gestión de problemáticas comunitarias y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, su participación en procesos de sensibilización y formación en bienestar animal contribuye a fortalecer las capacidades comunitarias para la identificación, prevención y reporte de situaciones relacionadas con el maltrato animal, el abandono y la tenencia irresponsable de animales de compañía.

En el marco del presente contrato, el CONTRATISTA deberá desarrollar mínimo tres (3) jornadas de capacitación dirigidas a integrantes de Juntas de Acción Comunal de la localidad de Suba, orientadas a brindar herramientas conceptuales y prácticas que permitan fortalecer su rol como actores comunitarios en la promoción del bienestar animal y en la gestión territorial de casos asociados a animales de compañía.

Cada jornada de capacitación tendrá una duración aproximada de una (1) hora y contará con la participación de líderes comunitarios, dignatarios de Juntas de Acción Comunal y miembros de la comunidad interesados en la temática.

Las capacitaciones estarán orientadas por el profesional pedagógico del contrato, quien facilitará espacios de diálogo, aprendizaje colectivo y construcción de estrategias comunitarias, promoviendo el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión de situaciones relacionadas con bienestar animal.

Entre las temáticas a abordar durante las jornadas se encuentran:

• Tenencia responsable de animales de compañía.
• Prevención del maltrato animal y mecanismos de denuncia.
• Normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal (Ley 1774 de 2016 y Ley 1801 de 2016).
• Socialización de rutas institucionales de atención frente a casos de presunto maltrato animal, incluyendo canales de reporte.
• Importancia del control poblacional mediante la esterilización.
• Rol de las Juntas de Acción Comunal en la identificación, canalización y seguimiento de casos en territorio.

Estas jornadas permitirán fortalecer la articulación entre la comunidad y las entidades encargadas de la protección y bienestar animal, contribuyendo a mejorar la identificación de casos, su adecuada canalización hacia los componentes del contrato (brigadas médico-veterinarias, urgencias veterinarias y respuesta técnica) y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Los contenidos pedagógicos deberán estar alineados con los lineamientos técnicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, pudiendo solicitar acompañamiento institucional cuando se considere pertinente.

Estrategia de convocatoria

El CONTRATISTA deberá garantizar la convocatoria a las jornadas de capacitación mediante estrategias de difusión territorial y digital, que permitan asegurar la participación efectiva de las Juntas de Acción Comunal de la localidad.

Para tal efecto, deberá:

• Diseñar piezas comunicativas informativas (digitales y/o impresas) que contengan como mínimo: fecha, hora, lugar, población objetivo y temática de la jornada.
• Gestionar la aprobación de dichas piezas a través del área de comunicaciones de la Alcaldía Local de Suba, en articulación con la Gerencia de la Solución y bajo los lineamientos institucionales vigentes.
• Realizar difusión a través de canales institucionales, redes sociales, grupos comunitarios y contacto directo con líderes comunales.
• Apoyar la convocatoria territorial mediante contacto directo con las Juntas de Acción Comunal priorizadas.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha de ejecución de la jornada.

Así mismo, en el marco de estas jornadas se podrá realizar un reconocimiento simbólico de carácter pedagógico a las Juntas de Acción Comunal que evidencien buenas prácticas en protección y bienestar animal, especialmente en el nodo Rincón, sin que ello implique la entrega de incentivos económicos o beneficios materiales.

El CONTRATISTA deberá realizar la respectiva articulación con las Juntas de Acción Comunal de la localidad, priorizando aquellas del nodo Rincón, en reconocimiento a su participación activa en procesos comunitarios de atención y protección animal, con el fin de fortalecer las capacidades instaladas en el territorio y promover la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

Productos

• Listados de asistencia de las jornadas realizadas.
• Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
• Soporte de convocatoria.
• Informe consolidado de las jornadas de capacitación realizadas.

2.5.2.6. **Fortalecimiento de capacidades en higiene, cuidado y sanidad básica animal**

En el marco del componente de educación en protección y bienestar animal, se desarrollará una jornada de formación orientada al fortalecimiento de capacidades prácticas en **higiene, cuidado y sanidad básica de animales de compañía**, dirigida a personas proteccionistas de la localidad de Suba.

El subcomponente se orienta a brindar herramientas básicas para el manejo adecuado de animales en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, la prevención de enfermedades y la reducción de riesgos sanitarios en entornos comunitarios.

Esta actividad reconoce el rol de las personas proteccionistas como actores fundamentales en la atención, recuperación y cuidado de animales en condición de calle, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades desde un enfoque preventivo y de salud pública.

Objetivo

Fortalecer las capacidades de personas proteccionistas de la localidad de Suba en prácticas básicas de higiene, cuidado y sanidad de animales de compañía, mediante una jornada de formación teórico-práctica.

Población objeto

Personas proteccionistas, rescatistas y cuidadoras de animales de compañía de la localidad de Suba, que tengan a su cargo animales en condición de calle o vulnerabilidad.

Se priorizará la participación de:

• Mujeres proteccionistas.
• Hogares de paso.
• Integrantes de redes comunitarias de protección y bienestar animal.

La actividad se desarrollará mediante una (1) jornada presencial con una duración aproximada entre seis (6). Se empleará una metodología participativa que combine:

• Exposición técnica.
• Demostraciones prácticas.
• Ejercicios participativos.
• Intercambio de experiencias entre participantes.

Contenidos mínimos

Durante la jornada se abordarán como mínimo los siguientes temas:

• Principios básicos de bienestar animal aplicados al cuidado diario.
• Prácticas de higiene básica en caninos y felinos (baño, secado y limpieza general).
• Manejo básico del pelaje según características del animal.
• Identificación de signos de afecciones dermatológicas.
• Control básico de ectoparásitos.
• Limpieza de oídos, corte de uñas y cuidado de zonas sensibles.
• Manejo higiénico de espacios de tenencia.
• Prevención de enfermedades asociadas a condiciones inadecuadas de higiene.

Para el desarrollo del subcomponente, el contratista deberá contar con el siguiente talento humano:

• Un (1) formador con experiencia en manejo básico de higiene y cuidado de animales de compañía, con experiencia en procesos de formación comunitaria.

• El (la) profesional del recurso humano asignado al componente de educación del contrato, quien será responsable de la articulación pedagógica, el acompañamiento metodológico y la supervisión del desarrollo de la jornada.

El contratista deberá garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de la jornada, incluyendo:

• Espacio adecuado dentro de la localidad de Suba.
• Condiciones higiénico-sanitarias para actividades prácticas.
• Suministro de refrigerio y almuerzo para las participantes.

Meta

Beneficiar a cincuenta (50) personas proteccionistas de la localidad de Suba mediante la realización de una (1) jornada de formación.

Productos

• Listados de asistencia.
• Registro fotográfico.
• Acta de desarrollo de la jornada.

2.5.2.8 Medios de verificación

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Desarrollar acciones pedagógicas de sensibilización en bienestar animal	Desarrollar acciones pedagógicas de sensibilización en bienestar animal	[i] Actas de reunión en donde se registre asistencia [ii]Registros fotográficos. [iii] Informe consolidado del componente [iv]Listados de asistencia [v] Memorias de la jornada

ASPECTOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia ambiente y seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente (Decreto 1076 de 2015), Resolución Conjunta 1164 de 2002 y los demás actos legislativos y administrativos relacionados a estas temáticas. Para estos se deberá cumplir y aportar lo siguiente:

- Certificar que hace mantenimiento de la UMQ en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Para ello deberá soportar los certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo.
- Garantizar que la UMQ cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental. Por lo cual deberá presentar la revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
- Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos y aportar a la Alcaldía Local de Suba copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos generados en el marco de la ejecución del contrato.
- Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados de la planta eléctrica.

Productos: [i] Certificados de disposición y/o tratamiento. [ii] Revisión técnico-mecánica y de gases vigente. [iii] Demás documentación que sustente el cumplimiento de la normatividad ambiental

MANEJO DE RESIDUOS

En lo que concierne al contrato, el contratista deberá gestionar correctamente los residuos generados en las distintas actividades que se proyecten (aprovechables y no aprovechables, llantas, aceite usado, infecciosos, químicos, radiactivos, etc.).

En cada uno de los eventos proyectados deberá por lo menos existir 3 tipos de contenedores, para las brigadas médicas se requieren bolsas de color definido en el PGIRH, de tamaño 65 cm * 90 cm Calibre 1,6, los cuales servirán para realizar la debida separación en la fuente; estos serán localizados de manera estratégica y conforme a la necesidad:

- Residuos peligrosos: productos biológicos contaminados o contaminantes, torundas utilizadas, agujas y viales utilizados en la vacunación de la jornada, guantes, pelo y/o residuos de biológicos.
- Residuos no peligrosos (reciclables): material reciclable, como papel, plástico o cartón, que en ningún momento ha estado expuesto a contaminarse con sangre o cualquier otro fluido corporal o productos inmunobiológicos.
- Residuos no peligrosos (no reciclables-orgánicos): servilletas usadas, pañuelos, chicles, residuos de barrido, y material biodegradable como cáscaras de frutas y restos de comida, etc.
- Para el desecho de elementos cortopunzantes se debe realizar en recipientes de metal o plástico (guardianes) los cuales una vez llenos hasta el límite señalado en el recolector, se inactivan con solución de hipoclorito de sodio, se sellan y se rotulan como “Peligro, Material Contaminado”, posteriormente se colocarán en una bolsa roja. Este procedimiento se hace con el fin de prevenir cortes y pinchazos accidentales con objetos contaminados con sangre y otros fluidos corporales potencialmente infectantes, durante el proceso de desecho y recolección de basura. El (la) contratista debe hacer la respectiva disposición final de los elementos.

De igual forma, el servicio de atención de animales en donde se generen residuos biológicos debe estar integrado al plan de gestión integral de Residuos generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) de la institución prestadora de servicios de salud o empresa social del estado, a la cual pertenece. El contratista debe suministrar los contenedores.

Igualmente, el personal de vacunación animal debe estar entrenado y capacitado en el manejo de los residuos, conocer las condiciones de transporte en la ruta sanitaria de envío hacia el depósito de almacenamiento de residuos hospitalarios y conocer la disposición adecuada de los residuos

hospitalarios. Esta y el resto de la información relacionada deberá quedar consignada en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (P1).

Productos: [i] plan de gestión integral de Residuos generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) aprobado.

OTROS ASPECTOS

El contratista deberá entregar los primeros cinco (5) días del mes al SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato los soportes de ejecución de las actividades de las diferentes jornadas entre Historias clínicas con sus respectivos soportes (fotocopia de cédula y fotocopia de servicio público de agua, luz, o gas), bases de datos, hoja de control de las jornadas realizadas durante el mes y consolidado de la gestión realizada con un informe indicando la ejecución financiera como física del contrato. Matrices y demás documentos que soporten la gestión realizada mensual.

Cada carpeta debe diferenciarse por especie y sexo

Asimismo, se realizará un análisis de la ejecución de cada jornada en Comité Técnico; este análisis consistirá en la revisión de las metas propuestas y resultados obtenidos de los procedimientos quirúrgicos y atenciones realizadas mensualmente, discriminados por jornada (cirugía exitosa, complicaciones, muertes, etc.). De este análisis deberá derivarse las acciones o recomendaciones pertinentes para las siguientes jornadas.

Todos los elementos adquiridos e insumos en el marco del proceso y que estén descritos de manera específica en el cuadro de costos deberá realizarse el respectivo procedimiento de ingreso y salida del almacén de la Alcaldía Local de Suba.

Una vez finalizado el contrato, deberán retornarse al almacén aquellos insumos o elementos no consumidos y/o en buen estado; se excluyen de estos los elementos de protección personal y dotación usados y, medicamentos o elementos consumibles. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Técnico evaluará cuales de los elementos deberán ser retornados al Almacén.

Por otra parte, el contratista asegurará la implementación de los protocolos de bioseguridad en todas sus actividades.

Productos: [i] Ingresos y salidas del almacén. [ii] Soporte de retorno de elementos [iii] Acta de comité técnico de análisis de las jornadas[iv] Informe mensual [v] acta de entrega de soportes

3. CRONOGRAMA Y GESTION DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con las estimaciones realizadas desde el Fondo de Desarrollo Local de Suba, se estima el siguiente cronograma para la fijación del plazo de ejecución correspondiente a seis (09). No obstante, el cronograma está sujeto a ajustes de acuerdo con las fechas de ejecución de cada uno de los componentes:

Actividades para desarrollar	**Mes**								
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Alistamiento	1								
Presentaciones Públicas	2								1
Actividades de Convocatoria y Divulgación	1	5	5	5	5	5	5	4	
Jornadas de esterilización		5	5	5	5	5	5	4	
Brigadas Médicas		1	1	1	1	1	1		
Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Adopción				1			1		
Operación Casa PYBA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Evaluación del proceso de ejecución (elaboración y entrega de informes mensuales y final)	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Con el fin de anticipar y mitigar posibles situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, se identifican los siguientes riesgos operativos, junto con sus respectivas medidas de manejo.

No.	**Riesgo identificado**	**Causa**	**Consecuencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Nivel de riesgo**	**Medidas de mitigación**	**Responsable**
1	Alta demanda de urgencias que supera la capacidad operativa	Incremento de reportes de animales en condición crítica	Saturación del servicio y no atención oportuna	Media	Alta	Alto	Priorización estricta por triage I y II y control mediante bolsa de monto agotable	Contratista / Supervisor
2	Uso inadecuado de recursos del componente	Falta de control en autorización de procedimientos	Agotamiento prematuro del presupuesto	Media	Alta	Alto	Validación obligatoria por supervisor y registro en matriz de costos	Supervisor / Apoyo

3	Atención de animales que no cumplen criterios	Falta de claridad en elegibilidad	Uso indebido de recursos públicos	Baja	Alta	Medio	Aplicación estricta de criterios de elegibilidad definidos	Contratista
4	Retrasos en la atención de urgencias	Problemas logísticos o de desplazamiento	Deterioro del estado del animal o muerte	Media	Alta	Alto	Tiempo máximo de respuesta (2 horas) y disponibilidad de transporte	Contratista
5	Fallas en la cadena de atención (triageincorrecto)	Error humano en valoración	Clasificación inadecuada del caso	Baja	Alta	Medio	Personal calificado y protocolos clínicos definidos	Contratista
6	Incumplimiento de condiciones sanitarias en clínica	Falta de control o infraestructura inadecuada	Riesgos sanitarios y legales	Baja	Alta	Medio	Verificación previa de clínica y requisitos técnicos obligatorios	Supervisor
7	Contagio de enfermedades infectocontagiosas	Falta de aislamiento adecuado	Propagación de enfermedades	Media	Alta	Alto	Área de aislamiento obligatoria en clínica	Contratista
8	Fallas en registro de información clínica	Omisión en diligenciamiento	Pérdida de trazabilidad	Media	Media	Medio	Uso obligatorio de historia clínica y formato F17	Contratista
9	Uso indebido de medicamentos controlados	Falta de control normativo	Sanciones legales	Baja	Alta	Medio	Resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes	Contratista
10	Muerte del animal sin justificación técnica	Mala praxis o falta de soporte	Responsabilidad legal	Baja	Alta	Medio	Registro clínico completo y protocolos de atención	Contratista / Supervisor
11	Eutanasia sin cumplimiento de requisitos	Falta de autorización	Incumplimiento normativo	Baja	Alta	Medio	Autorización previa y soporte técnico obligatorio	Supervisor
12	Problemas en disposición de cadáveres	Falta de empresa autorizada	Riesgo sanitario y sanciones	Baja	Alta	Medio	Contrato con gestor autorizado de residuos	Contratista
13	Fallas en transporte de animales	Vehículo inadecuado	Afectación al bienestar animal	Media	Media	Medio	Vehículo adaptado y aprobado por comité técnico	Contratista

14	Falta de articulación institucional (123 – IDPYBA)	Fallas de comunicación	Duplicidad o pérdida de casos	Media	Media	Medio	Uso de grupo oficial de coordinación	Supervisor / Contratista
15	Reportes falsos o inexactos	Información errónea de la comunidad	Uso ineficiente del recurso	Media	Baja	Bajo	Validación en campo por equipo veterinario	Contratista

COMPONENTE DE EVALUACIÓN

Como parte del último pago y parte de proceso de liquidación, el contratista deberá entregar un informe cualitativo y cuantitativo en formato físico y digital, donde además se pueda evidenciar actividades realizadas en el marco del contrato con gráficos, tablas e imágenes. De igual forma, deberá señalar las lecciones aprendidas, opciones de mejora y sugerencias para la formulación y ejecución de futuros proyectos.

El informe deberá contener la siguiente estructura:

Criterio	Requisito Técnico
Análisis Cuantitativo	Inclusión de tablas de indicadores (metas programadas vs. ejecutadas) y gráficos de barras o circulares que muestren el porcentaje de avance físico y financiero.
Análisis Cualitativo	Narrativa detallada sobre el impacto de las actividades, describiendo los logros alcanzados y la metodología aplicada en el territorio (Localidad de Suba).
Evidencia Técnica	Anexo fotográfico con pie de foto explicativo y georreferenciación de las actividades o listados de asistencia digitalizados.
Sistematización de Experiencia	Un apartado específico de Lecciones Aprendidas que clasifique: 1. Aciertos a replicar, 2. Cuellos de botella encontrados y 3. Soluciones implementadas.

Valor Agregado	Propuestas de mejora redactadas de forma técnica que sugieran ajustes en tiempos, presupuestos o requisitos técnicos para contratos de vigencias futuras (2027 en adelante).
Formato de Entrega	Archivo digital en formato editable (Word/Excel) y PDF, y un ejemplar físico debidamente foliado según las normas de archivo de la entidad.

COMPONENTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la ejecución de productos de Políticas Públicas existentes en el Distrito Capital. Por lo anterior, y para facilitar el seguimiento y monitoreo de los productos de Política Pública conforme a lo estipulado en el Decreto 878 de 2023, "Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, es fundamental (…) Garantizar la coherencia, articulación y armonización de los componentes estratégicos de la planeación del Distrito Capital" (Artículo 3°), en particular, la integración entre políticas públicas distritales y planes de desarrollo local (PDL) (artículo 4°)".

Por lo tanto, y en aras de dar cumplimiento a este procedimiento, a continuación, se relaciona con el presente contrato de inversión la ficha técnica del indicador de producto de política pública

FICHA TÉCNICA PRODUCTO DE POLÍTICA PÚBLICA	
Nombre de la Política Pública	Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038
Acuerdo o Decreto Distrital que la reglamenta (Si aplica)	Decreto 242 de 2015
Nombre del Indicador	1. Cultura ciudadana y educación - Número de instituciones educativas vinculadas a programas de bienestar animal. - Cantidad de niños, adolescentes y jóvenes capacitados en tenencia responsable. - Eventos comunitarios realizados para sensibilización en protección animal. 2. Atención clínica y bienestar - Número de urgencias veterinarias atendidas en la red distrital. - Capacidad instalada en clínicas y puntos de atención (hospitalización, cirugía, diagnóstico). - Cobertura de vacunación y desparasitación en animales de compañía.

	3. Control poblacional - Número de esterilizaciones realizadas en caninos y felinos. - Cobertura de programas de control poblacional por localidad. - Animales intervenidos quirurgicamente para control porblacional. 4. Participación y gobernanza - Número de instancias de participación ciudadana activas (RELPAS, comités locales). - Planes comunitarios de acción formulados y ejecutados. - Reportes de veeduría social sobre cumplimiento de la política. 5. Gestión institucional - Recursos invertidos en programas de bienestar animal por año. - Número de convenios interinstitucionales firmados para implementación de la política. - Cumplimiento de metas del Plan de Acción Distrital en cada vigencia.
Producto Esperado	Implementación de acciones integrales de protección y bienestar animal en la localidad de Suba, mediante la ejecución de jornadas de esterilización, brigadas médico-veterinarias, atención de urgencias, estrategias de educación comunitaria, fortalecimiento de actores sociales y promoción de la adopción responsable, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales de compañía y a la convivencia ciudadana.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 3: Salud y Bienestar: Contribuye a la prevención de zoonosis, control poblacional de animales de compañía y atención clínica veterinaria, reduciendo riesgos para la salud humana y animal. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles: Promueve la convivencia responsable entre ciudadanos y animales, fomenta espacios urbanos seguros y fortalece la participación comunitaria (RELPAS, comités locales). ODS 12: Producción y Consumo Responsables: Incentiva prácticas responsables en la tenencia de animales, uso racional de medicamentos veterinarios y gestión adecuada de residuos biológicos. ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres: Reconoce a los animales como seres sintientes, protege la fauna doméstica y silvestre, y contribuye a la conservación de la biodiversidad urbana y rural.

Componente del contrato el cual impacta directamente a la población de interés	• Componente 1: Esterilización (control poblacional) • Componente 2: Brigadas médico-veterinarias. • Componente 3: Urgencias veterinarias. • Componente 4: Respuesta técnica veterinaria. • Componente 5: Educación, adopción y participación comunitaria
Porcentaje del contrato el cual impacta directamente a la población de interés	Se estima que el **100% del contrato** impacta directamente a la población de interés, en la medida en que todos los componentes están orientados a la atención, protección, educación y fortalecimiento de capacidades en bienestar animal en la localidad de Suba.

Nota 1: La información de producto de Política Pública se encuentra disponible en los Planes de Acción disponibles en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación: https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/politicas-publicas?page=1

PRESUPUESTO

COMPONENTE	**META// MODALIDAD**	**PRESUPUESTO**
Esterilización canina y felina	**4.000 servicios de esterilización**	**$1.000.000.000**
Brigadas médico-veterinarias	**370 atenciones**	**$209.931.920**
Urgencias veterinarias	**Atención bajo monto agotable**	**$200.000.000**

Educación y adopción	**20 cineforoscomunitarios** **3 capacitaciones en bienestar y protección animal** **1 fortalecimiento a redes locales de protección animal – RELPAS**	**$4.143.000**
Alimentación y apoyo	**Atención complementaria**	**$90.000.000**
Recurso humano	**Operación técnica y territorial**	**$381.128.080**

Elaboró	Dependencia	Firma
MAYRA ALEJANDRA LINDARTE Profesional Apoyo equipo PYBA	FDLS– Oficina de gestión ambiental	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
DIANA CAROLINA CARRILLO. Profesional líder de área	FDLS– Oficina de Gestión ambiental	